DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Miércoles 15 de Enero de 1908 — TOMO X — Núm. 684

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

SESIONES EXTRAORDINARIAS

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para aplicar á «Gastos imprevistos y trabajos complementarios del puerto de Montevideo la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.—), valor nominal, en títulos del empréstito de Conversión de 5 °/o 1905.

Art. 2.° El Ministerio de Obras Públicas girará con cargo á ese rubro el importe de las erogaciones por concepto de iluminación del puerto y gastos justificados relacionados con el contrato de 18 de Enero de 1901 y los que se refieran á obras de saneamiento, adquisición de terrenos y en general para todos los trabajos, adquisiciones y construcciones indispensables para facilitar provisoriamente el movimiento de embarque y desembarque de cargas, hasta que esté terminado el nuevo puerto.

Ar. 3.° La Comisión Financiera abrirá una cuenta especial para el rubro indicado en esta ley.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 3 de Enero de 1908.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Samuel Blixén,
Secretario.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado el mensaje del Poder Ejecutivo—y lo resuelto por la Cámara de Representantes—accediendo y aconsejando un crédito complementario de 500.000 pesos nominales, en títulos del Empréstito de Conversión de 5 °/o 1905, para gastos imprevistos y trabajos complementarios de las obras del puerto de Montevideo.

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados ha incluido en su informe un cuadro demostrativo de las obras á realizarse y de las adquisiciones exigidas—y esta Comisión hace suya esa demostración y las cifras que él comprende.

Atendiendo á que existe un sobrante probable de 1.277.997 pesos de los recursos con que se cuenta para el pago de los gastos á efectuarse en la construcción del puerto, obras de saneamiento, servicios de intereses, saldos adeudados, presupuesto de la Comisión Financiera, etc., y que además la suma votada lo es en cuanto fuese necesario disponer de ella según la cuenta especial que estatuye el artículo 3.° del precedente proyecto de ley.

Vuestra Comisión os aconseja prestéis por estos fundamentos la aprobación al proyecto de ley sancionado por la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, 10 de Enero de 1908.

Carlos E. Lenzi
Emilio Aregno.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Consultorio «Gota de Leche»

SE APRUEBA SU INSTALACIÓN POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CARIDAD Y BENEFICENCIA.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 13 de Enero de 1908.

Vistos: estos antecedentes relativos á un proyecto de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, sobre creación de un Consultorio «Gota de Leche» y cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.° Con la denominación de *Consultorio «Gota de Leche»*, créase un dispensario para lactantes, con los fines siguientes;

A) Fomentar y divulgar por todos los medios la necesidad de la lactancia materna como única que asegura, en las condiciones normales, el buen desarrollo del niño.

B) Dar á las madres instrucciones fáciles y precisas, relativas á los primeros cuidados de la alimentación de los hijos.

C) Vigilar y dirigir el crecimiento normal de los niños, especialmente para reparar los defectos de la alimentación natural ó artificial, así como los trastornos que estos mismos defectos hubieren producido.

D) Prestar asistencia médica á los niños menores de dos años, hijos de padres menesterosos, que concurran al Consultorio.

E) Distribuir buena leche, ó los preparados que se juzgue prudente administrar según lo requiera el caso, á los niños menores de dos años, hijos de madres menesterosas, que se encuentren temporal ó permanentemente en la imposibilidad física de amamantarlos.

Los beneficios que establece este inciso se hacen extensivos á las nodrizas al servicio del Asilo de Expósitos y Huérfanos.

2.° El personal del dispensario se compondrá de un médico director, un practicante, una enfermera y el personal de servicio que fuere necesario.

3.° El Consultorio «Gota de Leche» estará bajo la dependencia de la Dirección Nacional, la cual presentará al final del primer año de funcionamiento del dispensario,—ó antes si fuere posible,—un informe relativo á su marcha y resultados alcanzados.

4.° El presupuesto mensual del Consultorio que por esta resolución se crea, será el siguiente: Médico Director, honorario; practicante, $ 50.—; enfermera encargada de las preparaciones alimenticias, $ 40.—; portero, $ 30.—; sirviente, $ 20.—; alquiler de casa, $ 50.—; alumbrado y calefacción, $ 30.—; alimentación, $ 200; gastos de oficina, $ 20.—; gastos varios, $ 60.—. Total $ 500.—; gastos de instalación (por una sola vez), $ 600.—.

5.° El médico director someterá á la aprobación de la Dirección General el reglamento que regule el funcionamiento del dispensario. En la misma sesión se resolvió confiar la dirección del Consultorio á crearse al doctor Julio A. Bauzá, que espontáneamente se había ofrecido para ello, y que reune especiales condiciones de competencia en la materia, por haber estudiado de cerca el funcionamiento de instituciones análogas europeas;

Considerando: que debidamente apreciados los fundamentos de los informes producidos se llega á la conclusión de que hay verdadera utilidad y necesidad en la creación de dispensarios para lactantes y menores de dos años de edad en la forma que, por vía de ensayo, han sido proyectados por la Comisión á que se ha hecho referencia, al solo fin de conocer las dificultades que pueda presentar su organización y funcionamiento, pues en cuanto á los beneficios que reporte á la infancia la institución conocida con el nombre de «Gota de Leche» existe en la actualidad uniformidad de opiniones al respecto, y por consiguiente, no pueden ponerse en duda las ventajas de generalizar los dispensarios á fin de que la idea que los informa produzca en la práctica los resultados deseados;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Aprobar, á título de ensayo, el proyecto referente á la instalación de un Consultorio «Gota de Leche», con el presupuesto mensual que se indica.

2.° Declarar que existe conveniencia pública en que el ensayo del proyecto de la Comisión Nacional de Caridad sea de corta duración y que la instalación de un dispensario en cada una de las cuatro secciones que forman el servicio externo del Asilo de Expósitos y Huérfanos es de verdadera urgencia á cargo del médico inspector respectivo, según el proyecto del Consejo Nacional de Higiene.

3.° Nombrar director honorario del Consultorio creado al doctor Julio A. Bauzá.

4.° Que se comunique á quienes corresponda, se publique, se inserte en el L. de R. y vuelva á la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública para su conocimiento y demás efectos.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Edificio Policial

ACEPTACIÓN DE PROPUESTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DESTINADO Á LA JEFATURA DE FLORIDA.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 13 de Enero de 1908.

Visto el resultado negativo de las licitaciones efectuadas en Florida y Montevideo, para las obras proyectadas en el edificio de la Jefatura Política del Departamento; habiendo presentado el arquitecto don Leopoldo J. Tossi, á solicitud de este Ministerio, una propuesta particular cuyo importe excede sólo en la cantidad de 140 pesos al presupuesto aprobado por resolución de 2 de Septiembre de 1907; y considerando la urgencia que existe en realizar las obras proyectadas, por el estado en que se encuentra el edificio de la referencia,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del arquitecto Leopoldo J. Tossi, por la cantidad de *cinco mil cien pesos*, y con estricta sujeción á los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones formulados por el Departamento Nacional de Ingenieros.

2.° El proponente formalizará el compromiso del caso ante el expresado Departamento.

3.° Agréguese la declaración presentada por el señor Tossi; comuníquese, notifíquese y publíquese.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Impuesto municipal de edificación

EMPLEO DE LIBRETAS TALONARIAS DE PERCIBO

Ministerio del Interior.

Montevideo, 13 de Enero de 1908.

Vistos: la precedente comunicación de la Junta Económico-Administrativa de la Capital elevando á la decisión del Poder Ejecutivo una nota de la Dirección de Obras Municipales sobre dificultades de hecho para aplicar á los permisos de edificación estrictamente el artículo 3.° del Decreto 15 de Julio de 1907;

Atento á lo informado por la Contaduría General del Estado y reconociendo la exactitud de la dificultad enunciada,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar á la Junta Económico Administrativa de la Capital, para que por su Dirección de Obras Municipales mande confeccionar libretas talonarias de boletas para el impuesto de edificación, *sin expresar valor*, debiendo contener, no obstante, impresa la numeración correlativa, el ejercicio que corresponda, ser intervenidas por la Contaduría General del Estado, y enunciar los demás datos pertinentes á su objeto.

2.° Que se comunique á la Junta Económico-Administrativa de la Capital, y á la Contaduría General del Estado, se publique y archive.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DIA 14 DE ENERO DE 1908.

1—Se pasa á Contaduría General la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Durazno durante el mes de Diciembre ppdo.

2—No se hace lugar á las autorizaciones solicitadas por la Junta Económico-Administrativa de Soriano para trasponer varios rubros y para destinar de rentas generales la suma de mil doscientos veintidós pesos treinta y seis centésimos ($ 1.222.36), cantidad que le señala de menos á esa corporación el Presupuesto actual de Gastos con relación al del ejercicio económico ppdo., concediéndosele tan solo, la que se relaciona con la diferencia entre el alquiler de la casa que ocupa y el que le asigna el Presupuesto, diferencia que asciende á treinta y cinco pesos ($ 35.—).

3—Se resuelve autorizar á la Jefatura Política de la Capital, para que de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión pericial, acepte la propuesta presentada por los señores Camarano y C.ª para la confección de uniformes para el Cuerpo de Bomberos por la suma de diez pesos y cuarenta centésimos ($ 10,40) cada uno.

4—Se dicta resolución definitiva en el expediente formado con motivo de la inspección de contabilidad efectuada por orden de la Contaduría General del Estado en Agosto de 1907, en la Comisión Auxiliar del Rosario (Departamento de Colonia).

5—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Durazno por la suma de ciento cincuenta y nueve pesos ochenta y seis centésimos (159.86) importe de los gastos extraordinarios efectuados durante el mes de Noviembre ppdo.

6—Se dicta resolución definitiva en el expediente formado con motivo de la inspección de contabilidad efectuada por orden de la Contaduría General del Estado en Agosto de 1907, en la Comisión Auxiliar de Nueva Palmira (Departamento de Colonia).

7—Se pasa á Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Rivera durante el mes de Noviembre ppdo.

8—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Maldonado durante el mes de Diciembre ppdo.

9—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Colonia por la suma de cuarenta y un pesos quince centésimos ($ 41.15), importe de los gastos extraordinarios efectuados durante el mes de Diciembre ppdo.

10—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Tacuarembó por la suma de cincuenta y un pesos cuarenta y dos centésimos ($ 51.42), importe de los gastos extraordinarios efectuados durante el mes de Diciembre ppdo.

11—Se pasa á la Contaduría General la relación de las órdenes de fletes expedidas por la Jefatura Política de Artigas durante el mes de Diciembre último.

12—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Flores durante el mes de Diciembre ppdo.

13—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Flores para proceder al descargo de las partidas por ella indicadas, á fin de dejar el menor número de cuentas y compromisos pendientes, en vista de la entrega de esa Junta á la nueva corporación electa.

14—Se resuelve autorizar á la Junta Económico-Administrativa de Canelones para que la Comisión Auxiliar de Mosquitos efectúe las obras de vialidad por ella solicitadas, teniendo como margen, en la realización de dichas obras, la suma de cuatrocientos sesenta y ocho pesos sesenta y tres centésimos ($ 468.63), que es el saldo favorable á dicha Auxiliar en el ejercicio ppdo.

15—Se acepta la propuesta presentada por el señor Leopoldo Otero para proveer de inmediato tres mil cascos de corcho y de verano para las policías de Campaña, al precio de $ 2.36 cada uno.

16—Se manda librar orden de pago á favor de la Tesorería del Departamento Nacional de Ingenieros por la suma de cincuenta y cinco pesos veinte centésimos, ($ 55.20), importe del déficit producido con motivo de la ejecución de las obras en la Cárcel y Cuartel de Fray Bentos.

17—Orden de pago á que se refiere la resolución que antecede.

18—Se aprueba el proceder observado por la Jefatura Política de San José con motivo de la orden de prisión contra Pedro Cruz.

19—No se hace lugar á la autorización solicitada por la Junta Económico-Administrativa de Florida al pedir se le permita disponer, de rentas propias disponibles, de la suma de doscientos treinta y cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 234.50), pa-

ra distribuir como aguinaldo de año nuevo entre sus empleados.

20—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Cerro Largo durante el mes de Diciembre ppdo.

21—Se resuelve declarar que el señor Alejandro Conti, en su calidad de comisario de la 9.ª sección del Departamento del Salto, tiene derecho á los medios sueldos correspondientes al puesto que ocupa desde el 6 de Mayo de 1907 á Noviembre inclusive del mismo año, mandándose que por la Contaduría General del Estado se le liquiden á su favor.

22—Se resuelve que, por el Ministerio de Hacienda, se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Artigas por la suma de doscientos veinticuatro pesos sesenta y tres centésimos ($ 224 63), importe de la cuenta presentada por los señores Gómez, Román y C.ª, por concepto de medianería en el campo propiedad del Estado, ocupado por la Comisaría de la 3.ª sección de ese Departamento.

23—Se concede la autorización solicitada por la Jefatura Política de Tacuarembó para disponer, de las partidas «Gastos de Oficina», «Manutención de Presos», etc., de la suma de once pesos ($ 11.—), á fin de satisfacer los aumentos en los alquileres de las casas ocupadas por las Comisarías de 2.ª zona y 2.ª y 8.ª secciones de ese Departamento.

24—No se hace lugar á un pedido de la Junta Económico-Administrativa de Rivera, para destinar hasta la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.—), en la construcción de un cerco en el Cementerio Nuevo de esa Villa.

25—Se manda librar orden de pago á favor del señor Leopoldo Otero, por la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.—), importe de trescientos machetes adquiridos, para el servicio policial, á dicho señor.

26—Orden de pago á que se refiere la resolución que antecede.

27—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital por la suma de mil pesos ($ 1.000.—), cantidad que ha de destinar para sufragar los gastos extraordinarios que se le originen en el transcurso del mes de la fecha.

28—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Cerro Largo por la suma de ciento dieciocho pesos cinco centésimos ($ 118.05), importe de los gastos extraordinarios efectuados durante el mes de Diciembre último.

29—Se pasa á la Contaduría General la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de la Capital durante el mes de Diciembre ppdo.

30—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Minas para que abone quincenalmente los jornales de los peones que trabajan á órdenes de la Inspección Técnica Regional.

31—Se resuelve que la Jefatura Política de Flores vierta en la Tesorería General de la Nación la suma de cincuenta y ocho pesos treinta y dos centésimos ($ 58.32), que retiene en Caja, importe del sueldo liquidado al ex comisario capitán Luis Labraga por el mes de Diciembre de 1906.

32—Se pasa á la Contaduría General la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Treinta y Tres durante el mes de Diciembre ppdo.

33—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Fiscalía é Inspección General de Policías por la suma de ciento treinta y un pesos treinta y dos centésimos ($ 131.32) importe de los gastos de embalaje del vestuario de verano para las policías de Campaña.

34—Se dicta resolución en el expediente iniciado ante la Junta Económico-Administrativa de Artigas por la Comisión Auxiliar de Santa Rosa, con motivo de la revalidación de varias autorizaciones sobre presupuesto.

35—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Artigas por la suma de cuarenta pesos con treinta centésimos ($ 40.30) importe de los gastos extraordinarios efectuados durante el mes de Diciembre ppdo.

36—Se resuelve declarar infundada la denuncia formulada por los señores Augusto B. Revel y Estanislao Peduzzi contra el subcomisario del Rosario (Departamento de Colonia) Abel P. Vera, y por la que se acusaba á dicho funcionario de haber aprehendido y castigado injustamente á Juan Blanco.

37—Se dicta resolución definitiva en el expediente iniciado por la Dirección de Obras Municipales de la Junta Económico-Administrativa de la Capital relativo á las libretas talonarias que se emplean en la percepción del impuesto sobre edificación.

38—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para que mejore la situación de los peones de la Caballeriza Policial, mejora consistente en suministrarles el rancho equiparadamente al de los guardias civiles, debiendo atender ese gasto con el rubro respectivo.

39—Al aceptar las renuncias presentadas por el comisario de órdenes de la Jefatura Política de Cerro Largo don Gervasio del Pino y por el telefonista Oscar Juan Vaeza, se aprueban las siguientes propuestas formuladas por esa repartición: Para comisario de órdenes al actual comisario de la 3.ª sección sargento mayor Basilisio B. Massioti y en reemplazo de éste al sargento mayor José M. Castro; para telefonista al actual escribiente de la Jefatura don Julio P. Falco y para sustituir á éste al actual escribiente de la Comisaría de la 1.ª sección urbana Antonio Cabrera Antúnez; para ocupar este cargo al señor Pedro Blanes. Nómbrase también al señor Policarpo Bentancour subcomisario de la 10.ª sección en reemplazo del señor Pedro Machado, á quien también se le acepta la renuncia que presentó.

40—Se aceptan las renuncias presentadas por los señores C. C. Vera y Benjamín F. Laborda de los cargos de subcomisario y escribiente, respectivamente, de la Comisaría de India Muerta (Departamento de Rocha); nombrándose en reemplazo del primero, al actual subcomisario del Chuy don Jaime Casals y en sustitución del segundo al actual escribiente de la Comisaría de Don Carlos, Isaías Sánchez, quien á su vez será reemplazado por Ladislao Corbo.

41—Se acepta la renuncia presentada por el señor Rafael di Fiori del cargo de escribiente de la Comisaría de la 7.ª sección del Departamento de Artigas, y se nombra en su reemplazo al señor Francisco Lima Onetti.

42—Se acepta la renuncia presentada por el señor Jacinto Moreno del cargo de escribiente de la Comisaría de la 6.ª sección del Departamento de Tacuarembó, efectuándose con ese motivo los siguientes nombramientos: para ocupar ese puesto al actual escribiente de la oficina central don Manuel Machado; para sustituir á éste al que actualmente desempeña el puesto de portero, don Pedro Guerzi, quien ha de ser reemplazado por don Elidoro Santana.

43—Se acepta la renuncia presentada por el señor Carlos Stinton del cargo de Comisario de la 5.ª sección del Departamento de Tacuarembó, nombrándose en su reemplazo al señor Juan G. Urrutia.

44—Se acepta la renuncia presentada por el señor Benito Carmelo Ficcio del cargo de escribiente de la Comisaría de la 12.ª sección del Departamento de Colonia, nombrándose en su reemplazo al señor Washington Villar.

45—Se acepta la renuncia presentada por el señor sargento mayor Juan D. Massioti del cargo de Inspector de Policías de Maldonado, nombrándose en su reemplazo al coronel Alfredo Rovira.

46—Se aceptan las renuncias presentadas por los señores Julio Nano (hijo) y Eusebio Moreira (hijo) de los cargos de comisario de la 6.ª sección y subcomisario de la 1.ª sección del Departamento de Rivera respectivamente;—efectuándose con ese motivo los siguientes nombramientos: Para comisario de la 6.ª sección, al que actualmente lo es de la 1.ª sargento mayor Juan Miláns; para ocupar este último puesto al teniente 1.° don Nicolás Bruné, y para subcomisario de la misma sección á don Carlos Barasini.

47—Se acepta la renuncia presentada por el señor Santiago Buzzo, escribiente de la Población Flotante.

48—Se acepta la renuncia presentada por el señor Caraciolo Ferreira (hijo), del puesto de escribiente de la Comisaría de la 1.ª sección urbana de Minas.

49—Se acepta la renuncia presentada por el señor Dardo Estrada del cargo de escribiente de la Escribanía de Gobierno y Hacienda y se nombra en su lugar á Ernesto Deal Smith.

50—Se manda librar orden de pago á favor del señor Agustín Ruano por trece mil quinientos ochenta y un pesos ($ 13.581.—), por confección de vestuarios de verano.

51—Se declara pensionista del Estado á Segunda R. de Andión con la asignación anual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.—).

52—Se expide la cédula correspondiente.

53—Se concede una prórroga de licencia hasta el 15 de Febrero entrante al adjunto de la Fiscalía de lo Civil doctor Rodolfo Sayaguez Laso.

54—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Ernesto Echeverri.

55—Se expide la carta.

56—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de David Hedderi.

57—Se expide la carta.

58—Se declara exonerado de derechos de Aduana, al cajón número 6792, que contiene el carro automóvil destinado al transporte de la correspondencia.

59—Se concede personería jurídica á «La Unión Católica del Uruguay».

60—Se dicta resolución aclarando el inciso C de la resolución del 7 de Octubre de 1907 sobre Feria de Sevilla.

61—Resolución aprobando las modificaciones á los Estatutos presentados por la Sociedad Española de Socorros Mutuos de la Villa de San Juan Bautista, con la supresión que se indica.

62—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Rocha por la suma de quinientos setenta y siete pesos noventa y cinco centésimos ($ 577.95), importe de las cuentas que adeuda dicha corporación, cuya nómina adjunta.

63—Se libra orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de cuatrocientos treinta y dos pesos cuarenta centesimos ($ 432.40), importe de las pensiones correspondientes á 71 menores que estuvieron recluidas en el Asilo del Buen Pastor durante el mes de Diciembre último.

64—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Colonia por la suma de cuatrocientos veintidós pesos cincuenta y seis centésimos ($ 4422.56), importe de las cuentas que adeuda dicha corporación y cuya nómina adjunta.

65—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Treinta y Tres por la suma de ciento sesenta y cuatro pesos cuarenta centésimos ($ 164.40), importe de las cuentas que adeuda y cuya nómina adjunta.

66—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Artigas por la suma de doscientos ochenta y un pesos noventa centésimos ($ 281.90), importe de las cuentas que adeuda dicha corporación y cuya nómina adjunta.

67—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Canelones por la suma de doscientos treinta y seis pesos sesenta y un centésimos ($ 236.61), importe de las cuentas que adeuda dicha corporación y cuya nómina adjunta.

68—Se concede autorización á la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública para invertir hasta la suma de cinco pesos ($ 5.—), en remunerar el trabajo y gastos de locomoción de los empleados que intervienen en la fiscalización del beneficio de 7 °/ₒ sobre el producido en cada corrida de toros.

69—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Impuestos de Contribución, etc., por la suma de cinco pesos ($ 5.—), importe de mil hojas de papel común numerado suministrado por dicha oficina á la Junta Electoral de Soriano.

70—Se manda acusar recibo y que pase á Contaduría General, la comunicación de la Alta Corte de Justicia, participando que ha practicado los nombramientos de Ministros del Tribunal de 1.° y 2.° turnos, Jueces de lo Civil de 1er., 2.° y 3er. turnos, Jueces de Comercio de 1er. y 2.° turnos, Jueces del Crimen de 1er. y 2.° turnos, Juez Nacional de Hacienda, Juez Departamental de la Capital, Juez Correccional, Jueces de Instrucción de 1er., 2.° y 3er. turnos y de Jueces Departamentales.

71—Se acusa recibo á la comunicación anterior.

72—Se manda acusar recibo á la comunicación de la Alta Corte de Justicia participando haber nombrado Escribano de la misma á don Julián Laguna.

73—Se acusa recibo á la comunicación anterior.

74—Se aprueba la propuesta de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia pública en reemplazo de don Alejandro Nogueira, que renunció el empleo de practicante interno del Hospital de Caridad, á favor del señor Genaro Trama, practicante interno del Asilo de Expósitos y Huérfanos, y en sustitución de este último al estudiante don Héctor Giamarelli.

75—Se aprueba la propuesta de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública á favor del señor Roberto Berro, practicante del Asilo de Mendigos y Crónicos, para practicante interno de la sala Larrañaga del Hospital de Caridad, en reemplazo del señor Atilio Narancio, que renunció, y para llenar la vacante dejada por el señor Berro, al estudiante don César Bordoni Posee.

76—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de los Impuestos de Contribución, etc., por la suma de diez pesos ($ 10.—) importe de 2000 hojas de papel común numerado remitidas á la Junta Electoral de Flores.

77—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Rivera por la suma de setenta y nueve pesos con cincuenta y y tres centésimos ($ 79.53) que unida á la suma de cincuenta y siete pesos con ochenta y dos centésimos ($ 57.82) que tiene en su poder dicha corporación, forman un total de ciento treinta y siete pesos con treinta y cinco centésimos ($ 137.35) que es lo que adeuda la misma.

78—Se concede autorización al Consejo Nacional de Higiene para aumentar, con cargo á sus rentas, la suma de trescientos pesos ($ 300.—) anuales para suplir los gastos de la publicación del «Boletín del Consejo Nacional de Higiene» hasta la suma de seiscientos pesos ($ 600.—) anuales.

79—Se aprueba la propuesta de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública para llenar la vacante de practicante interno de la sala Germán Segura, del Hospital de Caridad, producida por renuncia del señor José A. Etchechury, al señor Antonio Lladó, que pasó del Asilo de Mendigos y Crónicos, y en sustitución de éste al practicante don Angel Anastasía.

80—Pasa al Ministerio de Hacienda para que por Contaduría General se proceda á la liquidación de la suma de veinticinco pesos veintisiete centésimos ($ 25.27) á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por alumbrado é instalaciones en el mes de Diciembre de 1907.

81—Se libra orden de pago á favor de la Escuela de Artes y Oficios por la suma de dos pesos con setenta centésimos ($ 2.70), por impresión de membretes á 1000 hojas de papel numerado.

82—Pasa al Ministerio de Hacienda para que por Contaduría se proceda á la liquidación correspondiente á la suma de trescientos pesos ($ 300.—), á favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional, por servicio telefónico prestado á este Ministerio, á la Superintendencia y líneas presidenciales en los meses de Julio á Diciembre de 1907.

83—Se concede autorización á la Comisión del Código Administrativo para mandar imprimir el Proyecto de Código que se le cometió y el informe relativo al mismo.

84—Se libra orden de pago por la suma de ciento cuatro pesos ($ 104.—), á favor del Telégrafo Oriental, por concepto de conservación de la red telefónica de Maldonado en el mes de Diciembre último.

85—Se libra orden de pago á favor de Federico Donelly y C.ª por la suma de cuatrocientos sesenta y nueve pesos con sesenta centésimos ($ 469.60), por servicio fúnebre, con motivo del fallecimiento del Presidente del Tribunal de Apelaciones de 1er. turno doctor Laudelino Vázquez.

86—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por la suma de quinientos pesos ($ 500.—), correspondientes á la mensualidad por Diciembre último.

87—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que imparta las órdenes del caso á la Dirección General de Aduanas á fin de que permita el despacho libre de derechos de las estampillas postales contratadas.

88—Se aprueba la propuesta hecha por la Dirección General de Correos para telegrafista de la Sucursal de Telégrafos de la Estación del Ferrocarril Central, al que lo es actualmente de la Sucursal núm. 1 don Carlos Berrutti y en sustitución de éste al auxiliar de la Oficina Central, don Ezequiel Becerra, ambos en calidad de interinos.

89—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría de la Presidencia de la República por veintitrés pesos ($ 23.—) por gastos ocasionados con motivo de la instalación de la Alta Corte de Justicia.

90—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio por treinta y cinco pesos ($ 35.—) por gastos ocasionados con motivo de la instalación de la Alta Corte de Justicia.

91—Se aprueban las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos á favor de los señores Simón Perret y Miguel A. Gitrano, Auxiliares 2.os de Correos de la Administración de Paysandú.

92—Se aprueban las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos á favor del Auxiliar 3.° de la Oficina de Expedición, don Jacinto Gómez Blanco, para jefe en calidad de interino de la sucursal de última hora de la Estación Central del Ferrocarril; para el puesto de Gómez Blanco al envalijador Salvador Gómez y para reemplazar á éste á Marcelino Izcua Barbat.

93—Se aprueban las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos á favor de don Vicente Nosiglia, para telegrafista de Dolores; para auxiliar de Dolores, á la señorita Eduvijes Galli; para telegrafista de Palmira, á don Joaquín L. Costanzo; para auxiliar central, á don Luis C. Lerombra; para auxiliar del despacho, á don Valentín Cardama; para distribuidor, á don Enrique Marchese; para escribiente, á don Alfredo Fernández.

94—Resolución creando Consultorio Médico «Gota de Leche», y nombrando para su director al señor Julio A. Bauzá.

95—Se acepta la propuesta del arquitecto Tossi para la construcción del edificio de la Jefatura Política de Florida.

96—Se libra orden de pago por la suma de veinticuatro pesos ($ 24.—) á favor de Cantoni por aparatos telefónicos, etc., para la Secretaría de la Presidencia de la República.

97—Se libra orden de pago á favor de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis por la suma de cien pesos ($ 100.-) con que contribuyó el Gobierno á las fiestas celebradas á beneficio de la institución últimamente.

98—Se acepta la renuncia del Oficial 1.° de la Jefatura Política de Cerro Largo, don Blas C. Martínez.

99—Se nombra Oficial 1.° de la Jefatura Política de Cerro Largo al teniente 2.° don José D. Silva.

100—Se acepta la renuncia del Oficial 1.° de la Jefatura Política de San José, don Francisco Alvarez.

101—Se nombra Oficial 1.° de la Jefatura Política de Tacuarembó, al señor Carlos Isidro Tabares.

102—Mensaje á la Honorable Asamblea General clausurando el período de sesiones extraordinarias.

103—Propuesta de la Jefatura Política de Tacuarembó á favor del señor Carlos Isidro Tabares, para Oficial 1.° de la misma.

104—Se autoriza á la Jefatura Política del Salto para distribuir entre los empleados de la Oficina Central el sobrante del aguinaldo de año nuevo, consistente en diez pesos ($ 10.—).

105—Se autoriza el envío, libre de porte en el interior de la República, de las comunicaciones telegráficas y telefónicas de la Asociación de los Estudiantes, de la fecha al 15 de Febrero próximo.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 14 de Enero de 1908

Se pasa á Contaduría General:

Jefatura Política de Rivera—Su presupuesto por Enero.

—Juzgado del Crimen de 1.er turno—Su presupuesto por Enero.

—Juzgado del Crimen de 1.er turno—Inversión del presupuesto de Diciembre.

—Juzgado del Crimen de 2.° turno—Su presupuesto por Enero.

—Junta Electoral de Paysandú—Su presupuesto por Enero.

—Archivo General Administrativo—Su presupuesto por Enero.

—Se pasa á la Contaduría General estados de ingresos y egresos habidos en el Correo los días 10 y 12 del corriente.

—Se pasan á la Contaduría General nota de la Junta Electoral de Colonia adjuntando cuentas de las imprentas *La Colonia* y *El Departamento*.

—Se pasa á la Jefatura Política de la Capital nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que se ha concedido permiso á los señores Eduardo Cooper é hijo para remitir á la Estación Cufré 10 cajones dinamita.

—Se avisa á la Jefatura Política de Colonia.

—Vuelve al Consejo Penitenciario, informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, su nota adjuntando solicitudes de los señores Carlos de Avila y C.ª relativas á la construcción de balaustradas en la nueva Cárcel Penitenciaria.

—Se pasa al Consejo Penitenciario nota del Departamento Nacional de Ingenieros solicitando el reintegro de la suma de $ 132.00 abonados por cuentas de dicho Consejo.

—Se comunica á la Junta Electoral de Rivera que se ha librado orden de pago á su favor por $ 79.53.

—Se transcribe á la Dirección General de Correos y Telégrafos la resolución que dispone el despacho, libre de derechos, de las estampillas postales que han llegado procedentes de la casa Waterlong Sons Limited, de Londres.

—Se comunica á la Junta Electoral de Colonia que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 422.56.

—Idem á la Junta Electoral de Canelones por $ 236.61.

—Se transcribe á la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública la resolución que la autoriza para invertir hasta la suma de $ 5.— en remunerar el trabajo y gastos de locomoción de los empleados que intervienen en la fiscalización del 7 °/ₒ sobre el producido de cada corrida de toros.

—Se comunica á la Junta Electoral de Rocha que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 577.95.

—Se comunica á la Comisión Nacional de Caridad que ha sido aprobado el traslado del practicante interno del Asilo de Expósitos y Huérfanos don Genaro Trama para desempeñar igual puesto en el Hospital de Caridad y que ha sido aceptada la designación de don Hector Gianarelli para ocupar la vacante que deja Trama.

—Se comunica á la Junta Electoral de Artigas que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 281.90.

—Se comunica á la Junta Electoral de Treinta y Tres que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 164.

—Nota al presidente de la Comisión del Código Administrativo comunicando que se le ha concedido la autorización solicitada para proceder inmediatamente á la impresión del Proyecto de Código Administrativo.

—Autorización á la Jefatura Política de la Capital por un gasto de $ 9226.81 correspondiente al presupuesto de Diciembre.

—Se comunica á la Comisión Nacional de Caridad que ha sido aprobado el traslado hecho del practicante del Asilo de Mendigos y Crónicos don Roberto Berro para ocupar igual puesto en la sala Larrañaga del Hospital de Caridad y que ha sido aceptada la designación de César Bordoni para ocupar la vacante que deja el señor Berro.

—Se transcribe á la Contaduría General la resolución que concede autorización al Consejo Nacional de Higiene para aumentar, con cargo á rentas, la suma de $ 300 anuales señalada por resolución del 17 de Septiembre de 1906 para suplir los gastos de la publicación del Boletín del mismo hasta la suma de $ 600 anuales.

—Se comunica á la Comisión Nacional de Caridad que ha sido aprobado el traslado del practicante del Asilo de Mendigos y Crónicos, señor Antonio Lladó, para desempeñar igual puesto en la sala Germán Segura del Hospital de Caridad, y que ha sido aceptada la designación de don Angel Anastasía para ocupar la vacante dejada por el señor Lladó.

—Al Ministerio de Hacienda—Oficio sobre exoneración de derechos aduaneros del carro automóvil para la Dirección General de Correos.

—A la Dirección General de Correos—Oficio sobre lo mismo.

—A la Jefatura Política de San José—Expediente de Braulio Ponce y otros para justificar identidad.

—A la misma—Idem del sargento mayor Juan M. Alba.—Para lo mismo.

—A la Jefatura Política de Canelones—Idem del teniente 1.° Amaro Pereyra.—Sobre lo mismo.

—A la Jefatura Política de Colonia—Idem de don Vicente Silveyra.—Sobre lo mismo.

—A la Junta Económico-Administrativa de San José—Idem de don Joaquín Ibarra.—Sobre desviación de un camino.

—A la Contaduría General—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Canelones comunicando la forma en que ha quedado constituída la Junta.

—Se devuelve á la Junta de Artigas—Su nota comunicando que ha designado los ciudadanos que han de constituir la Comisión Auxiliar de Santa Rosa, á fin de que señale sus nombres.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo, sobre autorización para invertir fondos en la extinción de langosta.

—Se dicta resolución en la consulta de la Jefatura Política de la Capital con motivo de una nota del Juzgado de Instrucción de 1er. turno, haciéndole saber que no procede la acción pública en el hecho que motivó la prisión de Abelardo Morán.

La Secretaría.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 13 de Enero de 1908.

INTERIOR

Antelo Leno	Herrera Julián
Aguirre Chaves Américo	Martínez Teresa
Danovaro Santiago	Pérez Manuel
García Ignacio	Quinteros Pascual
Garza Eloisa	Sarfti Nicolás
Lois Luis	Vero Victoria

EXTERIOR

Alvela Manuel	Milleiro Pereyra Justo
Cabpol Suársz Rodrigo	Pita Felgar Manuel
Cacharron Cristobal	Rosa Cervantes Francisco
Civardi Verónico	Stanley J. T.
Echave Angela	Saint Germier E.
García Carmen	Sanperiz Josefa
García Rafaela	Sordelli Antonio
Garron María Elena	Urdura Preciosa
Lena Aída M. de	Zerezeda Lucio
Merina Salvador	

Montevideo, 14 de Enero de 1908.

INTERIOR

Arias Rodolfo	Guido Nicolás D.
Alvarez María A. de	García Ramón
Abreo Indalecia	Gutiérrez Pura
Aramburo Pedro	García José B.
Almada Guillermo	Hernández Ginés
Auger J. F.	Hargous María
Barlo Prudencio	Hernandorrea Josefa V. de
Buenahora Josefina	Jauregui Agapita A. de
Boquiti Toribia	Johnston Guillermo
Bútter H.	López Manuela P. de
Bianeli Sabina B. de	Manfredi Lorenzo
Basterreche Marie	Martínez Carlo
Barbeito Francisco	Pérez Josefa
Bretón Pedro	Piene Carolina
Baubeta Félix	Praderes María E. de
Castro María	Peralta Ricardo
Castellanos Familia	Puyesi Antonio
Champagne Virginia	Patroni Amalia
Carriquirri Juana	Rey Isabel
Curioni Angela C. de	Rodríguez Manuel
Delgado Carlos	Silva Berta
Delpino Jacinta	Souvorby Manuela S. de
Easton María Esther	Sunino Tránsito
Etchepare Pedro	Saleme Carmen
Funciollo Antonio	Sacombe María B. de
Fernández Armanda	Scotti Juan
Fernández Marcial	Travallo María Esther
Foglia Angélica M. de	Vázquez Catalina
Fernández Cayetano	Vilizio Nicolás
Giusta María E.	Vila María
González Inés	Valverda Carmen P. de
González Consuelo	Zirollo Francisco

EXTERIOR

Alchis Lorenzo	Grezzi P.
Acosta Juana M. de	Gruttulini Lázaro
Ball Garrison	Hinzpeter Louise
Bernini Pietro	Lamond H.
Bordaberre Matilde	Mancino Angel
Brea Asunción G. de	Moreno Paolo
Bacca Raymonde	Mirabella Alfredo
Bandean Baldomero	Mazzini Sofía
Casas Aurora Freire de	Nizerala Emilio
Castagnino Manuel	Pena Regueira José
Connio Emilia Possale de	Pallas María L.
Calderan María Elena	Panlak Ana
Cordones Estela	Pérez Figeroa Ramón
Donato Rocco di	Rada Carmen
Esmorís y Esmoris Genaro	Robaina Lázaro
Gerrando Mariana E. de	Smith Juan
Garzía Bernardino	Saciano Patra
Gardone Luisa B. de	Santamarina Rosa W. de
Gambeta Nicolás	Sierra Manuela
Garre Catalina	Suárez Muniz María
Garrou Ana María	Schultz Ernesto

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Ríos de la Plata y Uruguay

COMISIÓN HIDROGRÁFICA NACIONAL NOMBRADA PARA LOS TRABAJOS DE TRIANGULACIÓN Y SONDAJES INICIADOS POR LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de Enero de 1908.

DECRETO

Siendo necesario reorganizar la Delegación Científica designada para cooperar en los trabajos de triangulación y sondajes de los ríos de la Plata y Uruguay que practica la Comisión Hidrográfica Argentina;

El Presidente de la República, en mérito á la índole de esos trabajos y atendiendo á la resolución gubernativa comunicada al Gobierno Argentino con fecha 5 de Agosto de 1905, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° El Ministerio de Obras Públicas procederá á integrar la Comisión Hidrográfica Nacional, colocándola en condiciones de acompañar en sus trabajos á la Comisión Hidrográfica Argentina y de que preste á ésta, en nuestras aguas y costas, toda la cooperación posible.

Art. 2.° Los gastos originados por colocación de señales, puntos de referencias ó estaciones geodésicas, serán cubiertos con eventuales, debiendo estar dichas señales y estaciones bajo la custodia inmediata de nuestros delegados. Estas señales y estaciones tendrán exclusivamente los colores ó distintivos que adopte la Oficina Hidrográfica Nacional.

Art. 3.° El Ministerio de Obras Públicas reglamentará el cumplimiento del presente decreto.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.
JUAN P. LAMOLLE.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Protección escolar contra la Tuberculosis

SE DESIGNAN LAS PERSONAS QUE HAN DE COMPONER LA COMISIÓN

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 11 de Enero de 1908.

Considerando de urgencia la designación de la Comisión de Protección Escolar contra la Tuberculosis y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1.° del proyecto formulado por el doctor J. Martirené y aprobado con fecha 20 de Junio del año último,

SE RESUELVE:

1.° Designar para componer la expresada Comisión á los doctores J. Martirené, Julio Etchapare, Sebastián Rodríguez, A. Garabelli y Antonio Marroche.

2.° Publicar todo el articulado del proyecto y esta resolución en él recaída.

3.° Comuníquese.

WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.

PROYECTO DEL DOCTOR JOSÉ MARTIRENÉ

1.° El Consejo Nacional de Higiene iniciará la formación de una Comisión que se llamará de Protección Escolar contra la Tuberculosis. Esta Comisión estará formada por cinco médicos, dos de los cuales serán vocales del Consejo de Higiene, dos de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis y el Médico Escolar.

Sus cometidos serán:

Inspeccionar, del punto de vista de la tuberculosis, todos los niños y personal enseñante asistente á las escuelas públicas de la planta urbana de la Capital.

Esta inspección se hará para cada escuela una vez por año, debiendo repetirse el examen para los sospechosos y predispuestos y para los que han contraído, en el curso del año, una enfermedad tuberculizante, como ser el *sarampión* ó la *coqueluche* por ejemplo.

2.° La inspección médica se hará según el plan seguido por Graucher, con las modificaciones que la Comisión crea conveniente hacer.

El resultado de cada examen se consignará en un formulario individual para cada niño.

3.° Denunciar:

A) A la Dirección General de Instrucción Pública los niños ó maestros con tuberculosis confirmada y comunicando con el exterior, para que se les retire de las escuelas.

B) A los directores de los colegios, los niños ó maestros sospechosos y predispuestos á la tuberculosis, para que se les vigile y se les someta á una labor menos severa que la de los sanos.

C) A la familia del niño enfermo, comunicándole el estado de salud del niño y el régimen de vida que debe seguir.

4.° Proyectar cantinas escolares, colonias de vacaciones, escuelas marítimas y de campaña para los niños sospechosos, predispuestos y con tuberculosis cerradas, indicando los medios más conducentes en nuestro país para la fundación de tan importantes obras antituberculosas.

5.° Redactar todas las medidas higiénicas antituberculosas aplicables á los colegios.

6.° Comunicar anualmente al Consejo Nacional de Higiene el resultado de las inspecciones practicadas y los estudios preenumerados.

7.° Esta Comisión será honorífica y dependerá del Consejo Nacional de Higiene, pudiendo hacer uso de su local para sus deliberaciones y debiendo la Secretaría proporcionar todo lo necesario para sus trabajos estadísticos.

Escuela de Agronomía

DENUNCIAS CONTRA EL DIRECTOR DE ESE ESTABLECIMIENTO, QUE SERÁN OBJETO DE UNA INVESTIGACIÓN OFICIAL.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 13 de Enero de 1908.

Señor Rector de la Universidad:

Al mismo tiempo que en este Ministerio se recibía la nota del Honorable Consejo Universitario, solicitando autorización para destituir al señor José Virginio Díaz del empleo de Ayudante de Economía Rural, que desempeña en la Escuela de Agronomía, dicho señor se presentaba al Poder Ejecutivo solicitando que antes de acceder á su destitución se levantase una

información sumaria para esclarecer los hechos que daban mérito á ese pedido de destitución, formulando á la vez en su escrito una serie de cargos concretos contra el Director de la Escuela, algunos de los cuales, como el Honorable Consejo podrá darse cuenta por su lectura, tienen cierta gravedad y si fueran comprobados afectarían de lleno la moralidad y la buena marcha administrativa y técnica de esa institución recientemente creada y de la que tantos bienes espera el Estado.

En tales circunstancias, el Poder Ejecutivo juzga conveniente que para proveer con la mayor suma de justicia y de equidad en el pedido formulado por ese Honorable Consejo se hace necesario proceder al esclarecimiento previo de los hechos denunciados y es en ese convencimiento que invita al Consejo Universitario á designar dos de sus miembros para que, acompañados por un empleado superior de la Contaduría General, procedan á verificar una amplia investigación en la Escuela de Agronomía, estableciendo de esa manera el grado de veracidad de los cargos que se concretan y de las denuncias que se formulan.

Hay, además, otros hechos que determinan la conveniencia y hasta la necesidad de está investigación, hechos que no escaparán sin duda al criterio inteligente de ese Honorable Consejo. Hace algún tiempo que se está envolviendo en una atmósfera de descrédito la enseñanza de la Escuela de Agronomía, atmósfera que perjudica gravemente la seriedad de esa enseñanza nueva que debiera merecer todo el amor y todo el respeto del pueblo, así como merece toda la protección que le presta el Estado y los sacrificios que ha realizado para instituirla.

Si esa propaganda es verdadera, si hay irregularidades del género de las que se indican, en el funcionamiento de la Escuela de Agronomía, es imprescindible corregirlas de inmediato; y si esa propaganda es falsa, si no existen las irregularidades de carácter grave que se señalan, hay que proclamarlo oficialmente, para desvanecer ambiente poco favorable, en el que no podría desarrollarse una enseñanza destinada á fijar nuevos rumbos en las orientaciones activas de la juventud y á prestar beneficios incalculables al desenvolvimiento moral y material del país.

Estas son las vistas del Poder Ejecutivo; ellas concuerdan, sin duda alguna, con las del Honorable Consejo Universitario.

Saludo al señor Rector con mi consideración más distinguida.

ANTONIO CABRAL.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 14 de Enero de 1908

Ministerio de Hacienda—Nota acusando recibo al envío de la copia del decreto referente á la clausura de las cuentas en los períodos complementarios.

—Universidad, Dirección General de I. Primaria, Museo Nacional, Inspección Técnica de Edificios Escolares, Oficina de Trabajo, Oficina de Verificación de Pesas y Medidas, Instituto para la Predicción del Tiempo, Instituto Físico Climatológico, Museo y Biblioteca Pedagógicos, Hotel de Inmigrantes, Instituto de Higiene Experimental, Departamento de Ganadería y Agricultura, Oficina de Patentes de Invención—Se les transcribe el decreto á que se refiere la anotación anterior.

—Departamento de Ganadería y Agricultura—Pasa á informe un escrito de los señores Díaz, Aznárez y C.ª sobre sembrado de remolacha en el ingenio «La Sierra».

—Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Pasa á informe el expediente de jubilación de la señorita María Zavalla.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Pasa á informe una solicitud de la señorita Tomasa Mieres.

—Contaduría General—Pasa el presupuesto del Instituto para la Predicción del Tiempo por el mes de la fecha y los comprobantes de la inversión del presupuesto de Diciembre último de la misma oficina.

—Contaduría General—Pasan los comprobantes de la inversión de las sumas giradas á la Jefatura Política de Treinta y Tres para destrucción de langosta.

—Universidad—Nota relacionada con el envío de la copia de la nota pasada por la Universidad de Chile sobre Instrucción Pública.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Pasa el asunto á que se refiere la anotación anterior.

—A la misma—Se le transcribe la resolución por la cual se le autoriza para contratar con la casa de A. Barreiro y Ramos, cuyo importe asciende á la suma de pesos 2.882.50.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 14 DE ENERO—HORAS: 5 Y 30 P. M.

Barómetro sube lentamente.
Temperatura sube.
Dominan vientos fuertes del Sur al Oeste, con lluvias, granizo, y manifestaciones eléctricas en la República. Han caído 44 litros de agua por metro cuadrado en Paso de los Toros, en Melo 16, en Rocha 14, 10 en Rivera y en Montevideo 5 y 1/2 litros.

Datos de hoy á las 5 y 30 p. m.

Barómetro 756.40.
Temperaturas: Normal 19°50, á la intemperie (sol) 22°50; máxima 19°50, á la intemperie (sol) 22°50; mínima 15°, á la intemperie (sol) 14°50.
Viento S. W., 24 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 80 kilómetros á las 19 h. 50.
Aguas del antepuerto:
Cloruro de sodio por litro, 7 grs. 12.
Cloro libre por litro, 4 grs. 31.
Temperatura: 14°80.
Barómetro alto al Norte, alrededor de Rosario de la Frontera, bajo al Sudeste de Mar del Plata, y al Sur de Tierra del Fuego.
Variable.

Hamlet Bazzano.

Instrucción P. Primaria

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República, durante el mes de Noviembre de 1907.—Ejercicio Económico de 1907-1908

INGRESOS

A Saldo:—Que pasa de Octubre último:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 29.660 63	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 9.322 99	
En el Banco de la República:			
En Oro	$ 9.029 94		
En Plata	» 7.192 09		
En Oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, Ley 23 de Marzo de 1906)	» 622 61		
En Oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 895 22	» 17.739 86	$ 56.723 48
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación, por cuenta del Presupuesto Escolar del mes de Octubre último			» 37.496 83
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos		» 18.663 32	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto		» 8.299 58	» 26.962 90
» *Impuesto de Abasto*			
Recibido de dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas			$ 13.012 44
» *Patentes de Perros*			
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos		» 10 —	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas		$ 42 —	» 52 —
A *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido Impuesto			$ 7.820 35
» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto y por cuenta del actual ejercicio-económico			» 57 60
» *Impuesto de Piedra y Arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:			
Colonia, saldo de Octubre último		$ 5.283 25	
Idem ídem á cuenta de Noviembre actual		» 2.825 —	
Salto, por Octubre último		» 26 40	» 8.134 65
» *Descuento de 4 %*			
El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes			» 2.095 58
» *Reintegro de 3, 4 y 6 %*			
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes			» 764 28
» *Diferencias de Sueldos*			
Importe de las que descontó en este mes la Tesorería General de I. Primaria			» 105 97
» *Provento de Multas*			
Recibido de la Dirección General del Registro de Estado Civil		$ 1 90	
Id del Juzgado L. Correccional		» 24 96	
Id de la Comandancia G. de Marina		» 29 —	» 55 86
» *Herencias yacentes:*			
Recibido del Juzgado Letrado de Soriano			» 28 22
» *Utilidades de la moneda de níquel*			
Recibido del Superior Gobierno para pago de la reconstrucción del cerco de alambre en la Escuela Rural núm. 10 del Departamento de Minas			» 85 60
» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley de 23 de Marzo de 1906):			
Recibido del Superior Gobierno lo siguiente:			
Para pago de las reparaciones del Edificio Escolar núm. 21 del Departamento de Soriano		$ 240 —	
Para pago de los haberes que devengue el sobrestante del Edificio Escolar (Canelones y Municipio) señor Lauro Cedrés		» 210 —	
Para pago de una cuenta del señor Juan Gaggioni, según licitación		» 2.700 —	» 3.150 —
» *Gastos de instalación de las 150 Escuelas Rurales*—(Ley 20 de Abril de 1907)			
Recibido del Superior Gobierno para pago de diversas cuentas relativas á instalación de dichas escuelas			» 6.028 96
» *Rentas Eventuales*			
Recibido en la Tesorería de Maldonado el importe del alquiler de Octubre último de la casa Escolar de San Carlos que está alquilada			» 4 98
» *Impuesto de 1 %*			
Importe del efectuado en este mes		» 817 99	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 46.675.79		» 466 76	» 351 23
			$ 162.930 93

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital:*		
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:		
Dirección General de Instrucción Primaria: por Octubre último	$ 4.305 39	
Ad. del Imp. Urbano de I. Primaria, por Octubre último	» 297 51	
Instituto Normal de Varones, por Octubre último	» 1.135 19	
Instituto Normal de Señoritas, por Octubre último	» 960 88	
Escuela de Aplic. de Varones, por Octubre último	» 694 41	
Escuela de Aplic. de Señoritas, por Octubre último	» 779 64	
Personal Enseñante, por Octubre último	» 17.000 70	
Alquileres de casas, á cuenta de Octubre último	» 5.517 —	
Idem ídem, á cuenta de Septiembre último	» 243 50	$ 30.934 22
» *Presupuestos de Campaña:*		
Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas, el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:		
Presupuesto de Canelones, por Octubre último	$ 4.163 04	
» San José, » » »	» 2.077 55	
» Flores, » » »	» 1.453 40	
» Florida, » » »	» 1.845 79	
» Durazno, » » »	» 1.634 99	
» Minas, » » »	» 1.920 08	
» Maldonado, » » »	» 1.555 88	
» Rocha, » » »	» 2.317 67	
» Cerro Largo, » » »	» 2.828 17	
» Treinta y Tres, » » »	» 1.841 35	
» Tacuarembó, » » »	» 1.861 37	
» Rivera, » » »	» 2.044 80	
» Salto, » » »	» 2.438 43	
» Artigas, » » »	» 1.916 62	
» Paysandú, » » »	» 2.569 40	
» Río Negro, » » »	» 1.579 29	
» Soriano, » » »	» 2.417 26	
» Colonia, » » »	» 2.536 43	» 39.001 52
» *Utiles, Textos, Menaje, Fletes, etc.*		
Pagado por este concepto en este mes, por la Tesorería General de Instrucción Primaria, según comprobantes		» 1.903 95

» *Derechos de Giros*			
Pagado por este concepto en este mes, por la Tesorería General de Instrucción Primaria, según comprobantes			$ 104 22
» *Comisión Nacional de Caridad*			
Lo entregado á dicha en este mes por concepto de «Impuesto de 1 °/₀» según comprobantes			» 460 14
» *Impuesto de piedra y arena*			
Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería General de Instrucción Primaria por la Dirección General de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido Impuesto			» 30 41
» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*			
Entregado á dicha, por la Tesorería General de Instrucción Primaria, lo siguiente, según comprobantes			
Por descuento de 4 °/₀		$ 2.095 58	
Por reintegro de 3, 4 y 6 °/₀		» 764 28	
Por diferencias de sueldos		» 105 97	
Por 5 °/₀ de Impuesto de Herencias y Donaciones .		» 1.445 86	» 4.411 69
» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*			
Pagado por la Administración de dicho Impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes.			» 472 79
» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar*—(Ley 23 de Marzo de 1906).			
Lo pagado al señor Juan Gaggioni s/c.		» 2.700 —	
Id íd al señor Lauro Cedrés por sus haberes de Septiembre y Octubre últimos como sobrestante del edificio escolar (Canelones y Municipio). . . .		» 120 —	
Pagado al señor Leopoldo J. Tossi el saldo de las obras contratadas para la construcción de las obras del edificio escolar del Peñarol.		» 639 99	» 3.459 99
» *Impuesto de Abasto:*			
Importe que se descarga en virtud de que el Banco de la República lo acreditó por duplicado en dicho Impuesto (Departamento de Rivera) y cuyo reintegro lo efectuó en este mes			» 246 90
» *Gastos de Instalación de las 150 Escuelas Rurales*—(Ley 20 de Abril de 1907)			
Pagado por este concepto, según comprobantes. .			» 6.028 96
Por saldo: Que pasa á Diciembre próximo:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria .		$ 7.024 75	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 13.810 01	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 31.353 07		
En plata	» 22.398 17		
En Oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, Ley 23 de Marzo de 1906).	» 309 32		
En Oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 980 82	» 55.041 38	$ 75.876 14
			$ 162.930 93

Montevideo, 30 de Noviembre de 1907.

Héctor Suppici, Contador.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

V.° B.° *Pérez*, Inspector Nacional.

Nota—De acuerdo con lo resuelto por la H. Dirección General con fecha 17 de Enero último, previo informe de la Tesorería, se hace constar que el presupuesto «Alquileres de Casas» correspondiente al mes de Octubre ppdo. no ha sido saldado á consecuencia de la morosidad de algunos propietarios.

Montevideo, 30 de Noviembre de 1907.

3546-v.e.15 *Héctor Suppici.*

Departamento de Obras Públicas

Nueva Cárcel Penitenciaria

Nombramiento de director y sobrestante de las obras de dicho edificio en construcción.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 9 de Enero de 1908.

En mérito á lo solicitado por el Consejo Penitenciario y atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe, desígnase para ocupar, en comisión, el puesto de director de las obras de la nueva Cárcel Penitenciaria, al arquitecto don Emilio Conforte, que presta servicios en la Inspección de Edificios Escolares, y para reemplazar al señor Conforte en la mencionada Inspección desígnase, también en comisión, al arquitecto don Domingo W. Sanguinetti, de la Sección de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros. Nómbrase sobrestante de las obras de la nueva Cárcel Penitenciaria al señor Angel Bataglia, con la asignación de $ 100.— mensuales que será imputada á los fondos destinados á la construcción de la citada Cárcel Penitenciaria, así como la suma de $ 50.— mensuales que se asigna al arquitecto Conforte para gastos de locomoción.

Comuníquese.

WILLIMAN.

Juan P. Lamolle.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 14 de Enero de 1908

Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros el expediente relativo al relevamiento de caminos en el Departamento de Soriano á fin de que la División de Catastro informe si hay algún inconveniente en que se reanuden los trabajos que efectuaba el agrimensor Cima.

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, la nota de la Oficina de Faros dando cuenta de que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 2.538.16, importe de lo recaudado en los puertos de Montevideo, Sauce, Dolores y Soriano, durante los diez primeros días del corriente mes.

—Se pasa á la Inspección General de Vialidad, para que recabe informes de la Inspección Técnica Regional número 1, el expedientillo iniciado por don Juan Sallé en representación de los señores Antonio Ferro é hijos, sobre devolución de derechos.

—Se remite á la Oficina Hidrográfica, para su conocimiento, el escrito presentado por el señor Arthur Brittain ofreciendo sus servicios para los trabajos del nuevo puerto de La Paloma.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser agregado á sus antecedentes, el expedientillo iniciado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo al despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á dicha Empresa.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud de los señores Salvo, Campomar y Cía. pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á la fábrica de tejidos de su propiedad, situada en el Departamento de la Colonia.

—Se remite á la Oficina Hidrográfica, para su conocimiento, el escrito presentado por los señores Glenfield & Kennedy, acompañando un catálogo conteniendo láminas y precios de materiales y herramientas para construcción de puertos.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser agregada á sus antecedentes, la solicitud número 410 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á dicha Empresa.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la nota de la Jefatura Política de Rocha, relacionada con la construcción del edificio destinado á la Comisaría de India Muerta.

—Se remite á la Oficina Hidrográfica para su conocimiento, la nota de los señores Priestman Brothers Limited, ofreciendo materiales y maquinarias para el nuevo puerto de La Paloma.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser agregada á sus antecedentes, la solicitud número 418 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á dicha Empresa.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la nota de la Jefatura Política y de Policía de Tacuarembó, relacionada con las reparaciones del edificio y cárcel de dicha Jefatura.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota del señor Juan P. Bredius acusando recibo del giro que se le remitió por la suma de $ 1.257 oro.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser agregada á sus antecedentes, la solicitud número 401 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á dicha Empresa.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República el día 14 de Enero de 1908.

1—Orden expedida á favor del señor Juez Militar de Instrucción de 2.° turno por la cantidad de cuarenta pesos ($ 40.—), para pago de gastos de viaje á Trinidad, donde va á instruir un sumario en el Regimiento 8.° de Caballería.

2—Orden expedida á favor de la Dirección de la Academia General Militar por la cantidad de treinta pesos ($ 30.—), para pago de los gastos originados con motivo de los exámenes últimos.

3—No se hace lugar al pedido del señor Mamerto Pérez solicitando se le comprenda en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

4—Se otorga al ex soldado Rufino Zeballos premio de constancia de 2.ª clase como retirado del servicio, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

5—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907, al ex soldado Ignacio García, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

6—Se manda liquidar á la señora Juana B. de Lencina, viuda del teniente 1.° Juan Lencina, los haberes de los meses de Enero á Abril de 1904, de reemplazo á actividad, y en cuanto á los haberes que también reclama por Mayo á Octubre del mismo año, se resuelve no hacer lugar á lo solicitado por cuanto el esposo de la recurrente figuró en dichos meses con nota de ausente.

7—Se manda liquidar á favor de los Cuerpos que se detallan en la relación elevada por la Junta de Administración Militar, la suma de trescientos noventa y ocho pesos cuarenta y tres centésimos ($ 398.43) para pago de gastos de reclutamiento efectuado por los mismos.

8—No se hace lugar á lo solicitado por el soldado del Cuerpo de Inválidos Casildo Techera, por no disponer el Gobierno de fondos necesarios para atender el pago que por concepto de sueldos correspondientes á ejercicios anteriores reclama dicho soldado.

9—Se acepta la propuesta formulada por el jefe del Batallón de Infantería N.° 7, á favor del alférez graduado Guillermo Buadas, para ocupar una vacante de supernumerario en dicho Cuerpo.

10—Se resuelve acceder al pedido del capitán arquitecto Alfredo R. Campos, solicitando se efectúe en dos cuotas de tres mil sesenta y nueve pesos ($ 3069.—) cada una, el pago del saldo de seis mil ciento treinta y ocho ($ 6138.—) que quedará por abonarse por concepto de obras del 1er. pabellón de tropa del cuartel que ocupa actualmente el Regimiento 1.° de Caballería, las que serán satisfechas en el presente mes de Enero y Febrero siguiente y á objeto de cancelar cuentas con varios proveedores de materiales, así como también para satisfacer las compras que reclama la terminación de dicha obra.

11—Se manda liquidar á los señores Casariego Thievent y Correge once pesos cincuenta centésimos ($ 11.50) por servicio fúnebre prestado al ex soldado del Regimiento 3.° de Caballería Martín Rodríguez, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

12—Orden expedida á favor de la Dirección de Palomares Militares por la cantidad de trece pesos sesenta centésimos ($ 13.60) para pago de gastos de viaje de inspección al Palomar Militar de Rivera.

13—Orden expedida á favor del Escuadrón Escolta por la cantidad de doce pesos dieciocho centésimos ($ 12.18) para pago de comisiones del servicio durante el mes de Diciembre ppdo.

14—Orden expedida á favor de la Dirección de Palomares Militares por la cantidad de siete pesos ochenta y seis centésimos ($ 7.86) para pago de gastos efectuados en los palomares durante el mes de Diciembre ppdo.

15—No se hace lugar á lo solicitado por el alférez Isidro Gadea por no disponer el Gobierno de fondos necesarios para atender el pago que por concepto de sueldos correspondientes al ejercicio anterior reclama dicho alférez.

16—Se acepta la propuesta hecha por el señor jefe del Estado Mayor General á favor del teniente 2.° Miguel F. Calvet que presta servicios en el Batallón 5.° de Infantería como supernumerario, para desempeñar una vacante de teniente 2.° titular en el Batallón 1.° de Infantería.

17—Se manda liquidar á favor de los Cuerpos que se detallan en la relación elevada por la Junta de Administración Militar la suma de setecientos cuarenta y dos pesos noventa pesos ($ 742.90) para atender el pago de primas de enganche y legalización de contratas de las mismas.

18—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907 al ex soldado Mateo González, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría, justificación de identidad dispuesta y dictamen del señor Fiscal Militar.

19—Se manda liquidar á favor de los menores del teniente coronel Ricardo Olivencia, las pensiones de los meses de Julio á Septiembre de 1907, y en cuanto á las que correspondan al ejercicio pasado no se hace lugar á lo solicitado, por no disponer el Gobierno de fondos necesarios para atender su pago, atento lo informado por la Contaduría General.

20—Se concede al soldado Gumersindo Puentes premio de constancia de 3.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y jefe del Escuadrón Escolta.

21—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907 al ex soldado Ramón Rocha, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría, justificación de identidad dispuesta y dictamen del señor Fiscal Militar.

22—Se concede á la Empresa de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich, propietaria de la lancha «Carmelo», el uso del pabellón nacional en la indicada embarcación, de acuerdo con las conclusiones que establece el señor Fiscal de Gobierno.

23—Se concede á la Empresa «Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich», propietaria de la lancha «Conchillas» el uso del pabellón nacional en dicha lancha, de acuerdo con las conclusiones que establece el señor Fiscal de Gobierno.

24—Se concede á la misma Empresa, propietaria de la lancha «Colonia» el uso del pabellón nacional en dicha embarcación, de acuerdo con las conclusiones que establece el señor Fiscal de Gobierno.

25—Se manda liquidar al soldado del Cuerpo de Inválidos Urbano Batalla, sus pensiones de los meses de Julio á Octubre de 1907; no haciéndose lugar á las que corresponden al ejercicio anterior por no disponer el Gobierno de fondos necesarios para su pago.

26—Se manda liquidar al soldado Francisco B. Miranda, las diferencias de premio de constancia de 2.ª á 3.ª clase, desde

Julio á Septiembre de 1907, no haciéndose lugar á las que corresponden al ejercicio anterior por no disponer el Gobierno de fondos necesarios para proceder á su pago.

27—Se resuelve separar del puesto de teniente 1.° en el Almacén de Artillería del Parque Nacional, al empleado don Esteban M. Canale, vistas las declaraciones prestadas por los señores jefes y oficiales del expresado Parque.

28—Se manda liquidar á los señores Manuel Rodríguez y C.ª, treinta y cinco pesos ($ 35.—), para pago del servicio fúnebre del teniente 2.° Guillermo F. Silva.

29—Se manda liquidar al pensionista don Celestino Carro los haberes de los meses de Julio á Diciembre de 1907, atento lo informado por esta Secretaría.

30 - Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907 al hoy teniente coronel Francisco Fontela, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría, justificación de identidad y dictamen del señor Fiscal Militar.

31—Se manda liquidar al alférez graduado, supernumerario, del Regimiento 4.° de Caballería, don Isidoro Acosta, su haber del mes de Octubre de 1907, que no se le abonó en forma alguna, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

32—No se hace lugar á lo solicitado por el alférez Luis Azambuya por no disponer el Gobierno de fondos necesarios para atender el pago que por concepto de sueldos correspondientes á ejercicios anteriores reclama el referido alférez.

33—Se acepta una propuesta del Jefe del Regimiento 5.° de Caballería hecha á favor del teniente 2.° Bruno Gutiérrez, para ocupar una vacante de teniente 2.° supernumerario en dicho Cuerpo.

34—No se hace lugar á lo solicitado por el coronel Domingo Ortiz, por determinar la situación de cuartel en que se funda su petitorio, la disponibilidad en que se encuentran los militares á la orden del Gobierno y considerando que el recurrente no ha podido llenar ese requisito indispensable estando sometido á la justicia militar, recibiendo por otra parte sus haberes en reemplazo, que es la situación precisa en que vino á quedar colocado por el hecho de su prisión, no habiendo en consecuencia razón que justifique la diferencia de sueldos que reclama.

36—Cúmplase á la ley sancionada por las Honorables Cámaras autorizando al Poder Ejecutivo para adquirir en compra el crucero italiano «Dogali» por la suma de quinientas mil liras.

36—Se resuelve dejar sin efecto el pasavante provisorio otorgado á la corbeta «Ramón Planiol» y en cuanto á la autorización que se solicita para hacer efectiva la garantía hipotecaria, no se hace lugar, de acuerdo con las conclusiones que establece el señor Fiscal de Gobierno, cuya vista se tendrá por resolución.

37—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907 al ex soldado Juan González, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría, justificación de identidad dispuesta y dictamen del señor Fiscal Militar.

38—Se resuelve reincorporar á la lista á que antes pertenecía, al teniente 1.° Angel Libarona, sin derecho á la liquidación de sueldos atrasados, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría, justificación de identidad dispuesta y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

39—Se acepta la propuesta hecha por el jefe del Regimiento de Artillería á favor del alférez graduado de la Academia General Militar Julio Herrero, para llenar una vacante de supernumerario que existe en dicho Cuerpo.

40—Se manda liquidar al teniente 1.° José M. Gomeza los doce primeros días de sueldo correspondientes al mes de Agosto último, como también la asignación de mesa de oficial por igual tiempo, atento lo informado por la Contaduría y Estado Mayor General.

41—Se resuelve no hacer lugar á lo solicitado por el jefe del Regimiento 4.° de Caballería por estar constatado que la suma de veinte pesos ($ 20.—) que reclama le fué liquidada equivocadamente en el mes de Julio último por duplicado y siendo por otra parte muy equitativa la cantidad que mensualmente se liquida en los presupuestos de los Cuerpos por concepto de composturas de calzado.

42—Se acepta la renuncia que del cargo de médico del Regimiento 7.° de Caballería presenta el doctor Juan Darío Silva, y se nombra en su reemplazo al doctor Santiago Picasso.

43—Se manda liquidar á la señora Rufina Birriel, viuda del capitán Alejandro Machín, la suma de treinta y siete pesos ($ 37.—) importe del servicio fúnebre prestado á dicho militar; y en cuanto á la liquidación de sueldos y diferencias que también solicita, se resuelve no hacer lugar á ello en razón de no disponen el Gobierno de fondos necesarios para poder atender el pago de sueldos que corresponden á ejercicios anteriores.

44—Se concede á los señores Supervielle, Fabini y Baron, propietarios del vapor «Salus» el uso del pabellón nacional en dicho buque, de acuerdo con las conclusiones que establece el señor Fiscal de Gobierno.

45—Se manda liquidar al sargento mayor Alfredo Cabral, desde el mes corriente en adelante, su haber con arreglo á la clase militar que posee, cargándose la diferencia á economías de la Lista Militar.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 14 de Enero de 1908

Cayetano Fiorentino—Cuenta de pesos 54.97, por artículos suministrados á los escuadrones 1.° y 2.° del Regimiento 5.° de Caballería.—Vista al interesado.

—María B. Sánchez de Machado, viuda de coronel—Cédula y pensión.—Al Fiscal de Gobierno.

—Leocadio Fernández—Sobre inclusión en listas del Paraguay.—Al Fiscal Militar.

—Dámasa y Dermilia Montes de Oca—Traspaso de cédula y pensión.—Al Fiscal de Gobierno.

—Estado Mayor General—Por pasajes. A la Junta de Administración Militar.

—Zona Militar Oeste—Sobre provisión de 12 recados.—A la Junta de Administración Militar.

—Petrona A. Navarro—Liquidación y abono de la pensión por Septiembre último.—Informe la Secretaría.

—Estado Mayor General—Certificado de premio de constancia para el ex sargento 2.° Antonio Rocha.—Al Ministerio de Hacienda.

—Batallón 7.° de Infantería.—Premio de constancia para el soldado Antonio Lima.—Informe la Contaduría.

—Carlisle Crocker y C.ª—Permiso para sacar del Polvorín Nacional 25 cajones dinamita.—Concedido.

—Regimiento 6.° de Caballería—Sobre provisión de 220 cajas-baúles.—A la Junta de A. Militar.

—Regimiento 1.° de Caballería—Liquidación y abono de una cuenta $ 24.— por servicio de carruaje—Informe la Secretaría.

—Lazareto de la Isla de Flores.—Sobre provisión de artículos para embarcaciones.—A la Comandancia de Marina.

—Regimiento de Caballería núm. 5—Sobre provisión de útiles de instrucción primaria.—A la Junta de A. Militar.

—Ovidio Semblat, alférez del Escuadrón de Caballería núm. 2—Licencia.—Concedida.

—Batallón 1.° de Infantería—Acusa recibo del aguinaldo de año nuevo y pide autorización para distribuir entre once soldados que fueron dados de alta en reemplazo de igual número que se dieron de baja en Noviembre, el aguinaldo que correspondía á aquéllos.—No ha lugar.

—Regimiento 5.° de Caballería—Premio de constancia para el trompeta Isidro Ocampo.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Etelvina Bouzas de Fernández, viuda de teniente coronel—Reforma de Cédula. —A la Fiscalía de Gobierno.

—Escuadrón de Caballería núm. 1—Liquidación de $ 122.50 para abono del pastoreo de 49 caballos, desde Agosto á Diciembre del año ppdo. — A la Contaduría General.

—Capitán Luis Simois — Licencia. — Concedida.

—Comandancia de Marina—Eleva nota del jefe del Lazareto de la Isla de Flores, pidiendo se le provea de 20 cerraduras para cajonadas de la marinería é igual número de navajas.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Solicita, á pedido de la Secretaría de Estado de Guatemala, un ejemplar de la letra y música del Himno Nacional para ser ejecutado por la Banda Marcial de aquel país.—Vuelva al Estado Mayor para que haga sacar una copia.

—Comandancia de Marina—Solicita un ejemplar de cada una de las cartas hidrográficas que se hayan levantado.—Vuelva á dicha Comandancia.

—Comité Extinción Langosta — Sobre provisión de trajes de verano para 450 hombres.—A la Junta de Administración Militar para que provea.

—Comandancia de Marina—Sobre autorización para enviar al Parque Nacional un fusil y una carabina para ser reparados.—Autorizado.

—Juan B. Forgues, ex soldado—Sobre inclusión en listas de la Defensa.—Vuelva á la Fiscalía Militar.

—Benito R. López—Sobre inclusión en listas del Paraguay.—Al Estado Mayor General.

—Florentino de León y Melitón Zapata—sobre inclusión en listas del Paraguay.—A la Fiscalía Militar.

La Secretaría.

Tribunales Militares

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa por suicidio del soldado Francisco A. Ríos, del Escuadrón Escolta.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 14 de Enero de 1908.

Y Vistos: Por los fundamentos de la vista fiscal de fojas 36 vuelta y lo expresado por el artículo 13 del Código de Instrucción Criminal, sobreséese en la presente causa y elévese con oficio al superior, á los efectos de derecho.—*Adolfo B. Pérez—Telémaco Braida — Jorge V. Bayley—Pedro Rovira—Luis Queirolo.*

Lo proveyó etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor alemán «Marie Menzell», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Santa Rita», de Hamburgo, con 6 pasajeros.

—Vapor inglés «Waimera», de Wellington, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Huracán», de Punta Ballena, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 162 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 127 pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», del Salto y escalas, con 97 pasajeros.

—Vapor brasileño «Júpiter», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Venus», de Corumbá y escalas, con 7 pasajeros.

—Vapor alemán «Holguen», de Talcahuano, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 135 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 124 pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», para Salto y escalas, con 29 pasajeros.

SUICIDIO

En viaje de Buenos Aires á este puerto y á la altura del pontón-faro del Banco Chico, arrojóse al mar un pasajero de 3.ª clase del vapor argentino «Colombia», cuyo nombre no podrá conocerse hasta tanto no se verifique el control de la contraseña respectiva en la Administración de la Compañía.

Los antecedentes respectivos serán pasados por esta Comandancia al Juzgado Letrado de Instrucción de Feria.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 14 de Enero de 1908.

Guillermo Lyons.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

14 de Enero de 1908.

1.ª RUEDA

Empréstito de Conversión

$ 1.119	para el 15 de Enero	88 50 °/₀

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 4.000	para el 15 de Enero	69 — °/₀
» 4.700	al contado . . .	69 10 »
» 9.400	para el 15 de Enero	69 10 »
» 14.100	ídem ídem. . . .	69 10 »
» 4.700	ídem ídem. . . .	69 — »
» 1.410	ídem ídem. . . .	69 10 »
» 9.400	para fin de mes. .	69 30 »
» 23.500	para fin de Febrero	68 90 »
» 4.700	para fin de mes. .	69 30 »
» 18.800	ídem ídem . . .	69 30 »
» 23.500	para fin de Febrero.	68 90 »
» 4.700	para fin de mes. .	69 30 »
» 4.700	para fin de Febrero	68 80 »
» 14.100	ídem ídem. . . .	68 70 »
» 4.700	ídem ídem. . . .	68 70 »
» 23.500	ídem ídem . . .	68 70 »
» 4.700	ídem ídem . . .	68 70 »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para fin de Febrero	89 — °/₀
» 932 50	para el 15 de Enero	88 80 »
» 18.650	para fin de mes .	88 90 »
» 9.325	para fin de Febrero	89 40 »
» 3.730	para el 15 de Enero	89 — »
» 3.730	ídem ídem . . .	89 — »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 10.000	para fin de mes. .	88 — °/₀
» 4.200	para el 15 de Enero	87 50 »
» 1.800	al contado . . .	87 50 »

Empréstito Brasilero

$ 5.000	para el 15 de Enero	89 50 °/₀

Dirección General de Avaluaciones

Día 14 de Enero de 1908

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Francisco Barozzi, Manuel Nogueira, Eloísa Mañé de Castellanos, Sofía García de Zúñiga, Andrés Rey, José Deambrosis, Enrique Lazarralde, Manuela S. de Zabalúa, Lázaro Gambolli.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 15 de Enero de 1908

De Buenos Aires, por el vapor «Río de la Plata».

—Hoy á las 3 p. m., se cerrarán valijas para Brasil, Canarias y Europa, por vapor italiano «Italia».

—Mañana á las 9 a. m., se cerrarán valijas para Brasil, Senegal, Canarias y Europa, por vapor «Aquitaine».

—El 18 del corriente, á las 11 a. m., para Brasil, Senegal y Europa, por vapor «Atlantique», y á las 3 p. m., para Madeira y Europa (vía Lisboa), viaje rápido, por vapor «Cap Ortegal».

Llevan valija

14 de Enero de 1908.

Eolo, para Buenos Aires solamente, saldrá el 15 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.
Terrestre. 5.15 p. m.	Terrestre 4.45 p. m.
Bolsa . . 5.15 p. m.	Bolsa . . 4.45 p. m.

Italia, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Tenerife, Barcelona y Génova, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m.	Central . 2 p. m.
Terrestre . 2 p. m.	Terrestre 1 p. m.
Bolsa . . 2 p. m.	Bolsa . . 1 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 14 de Enero de 1908.

María M. Bassetti, oriental, 2 años, Municipio 155.

Segundo Seco, español, 62 años, viudo, J. Requena 20.

Lorenzo Pitamiglio, oriental, 50 años, casado, Hospital de Caridad.

Enrique Boguelin, suizo, 47 años, casado, Casa de Aislamiento.

Joselino Fagian, oriental, 39 años, casado, Daymán 179.

Víctor Cirino, oriental, 35 años, soltero, Manicomio Nacional.

Juan Di Bartolomeo, italiano, 78 años, casado, Manicomio Nacional.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitacion pública para la proveeduría de alfalfa, maiz, avena y paja, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente el día lunes 20 del corriente á las 3 p. m. en el despacho del señor Oficial 1.° y las que serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, debiendo acompañar cada proponente la suma de cien pesos en garantía de la misma, reservándose la Jefatura el derecho de aceptar ó rechazarlas todas si á su juicio no convienen.—Montevideo, 13 de Enero de 1908.—P. A., *Horacio Labandera*, Oficial 1.° 3609.v.en.19.

LICITACIÓN

Se llama á propuestas para la confección de 84 pares de botas para el Cuerpo de Bomberos, de acuerdo con la muestra que está á disposición de los interesados en el Depósito de Policía y como lo establece el pliego de condiciones que pueden consultar en la Oficina Central.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente el día 16 del corriente á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, donde serán abiertas con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. Cada proponente consignará en el acto la suma de $ 50.00 como garantía de su propuesta.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—P. A.—*Horacio Labandera*, Oficial 1.° 3578-v.en.16.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Se llama á propuestas para la provisión de ciento diez y ocho escritorios, ciento dos mesas-escritorio, ciento veinte bibliotecas, ciento cincuenta casilleros, mil seiscientas sillas, ciento cincuenta y seis escudos nacionales y ciento cincuenta y tres banderas, con destino á las Comisarías de los Departamentos de Campaña, y con arreglo al pliego de condiciones de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Fiscalía é Inspección General de Policías, calle Cuareim 254.

Las propuestas se presentarán en la Fiscalía el día 15 de Enero próximo, de tres á cuatro de la tarde, y serán abiertas á presencia de los interesados que concurran, el mismo día á las cuatro de la tarde.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1907.—*El Secretario.* 3517-v.en.15

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

ESCUELA URUGUAYA DE ENFERMEROS Y ENFERMERAS

Registro de matrículas

Se previene á los interesados, que el Registro de Matrículas de la «Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras» para el curso del corriente año, permanecerá abierto en la Secretaría de la Escuela, calle 25 de Mayo número 97 A. durante todos los días hábiles del mes de Enero, debiendo los aspirantes, presentarse munidos de los siguientes documentos:

1.° Fe de bautismo ó partida del Registro Civil para demostrar no tener menos de 18 años ni más de 40.

2.° Certificado de buena conducta, firmado por dos personas respetables.

3.° Certificado de buena salud, expedido por uno de los facultativos dependientes de la Comisión Nacional de Caridad.

4.° Certificado de haber sido vacunado á lo más un mes antes del día de la inscripción.

Horas de inscripción: De 2 á 4 p. m.—Montevideo, 1 de Enero de 1908.—*El Secretario.* 3579-v.en.26.

Comisión Asilo-Hospital Galán y Rocha

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de parte del edificio destinado á «Asilo-Hospital Galán y Rocha» y que comprende el pabellón de administración, sótanos, sala de operaciones, farmacia, cocina, pabellón de enfermos, pozos sépticos, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones generales aprobado por el Superior Gobierno, pliego de condiciones particular, planos y modificaciones de detalle manifestados por escrito y que se hallan á disposición de los interesados en la Sección de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú hasta el nueve de Febrero próximo á las seis de la tarde, en cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión «Asilo-Hospital Galán y Rocha» el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Paysandú 9 de Enero de 1908.—*Juan José Megget*, presidente, *A. Lasarga*, Secretario-tesorero. 3614-v.fbro.9.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Oficina de Crédito Público

EMPRÉSTITO BRASILERO

27.ª AMORTIZACIÓN

Fondo amortizante;		
Cuota de 1 % anual s/ $ 3.500.000. . .	$	17.500 00
Intereses de 5 % s/ $ 735.000, amortizados.	»	18.375 00
	$	35.875 00
Saldo del servicio anterior	»	87 85
	$	35.962 85

El 15 del corriente, á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros del Empréstito Brasilero hasta la cantidad de treinta y cinco mil novecientos sesenta y dos pesos y 85 centésimos en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes para los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, 13 de Enero de 1908.

Miguel V. Martínez, Director.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á propuestas, por el término de ocho días, para la compra de setenta y ocho (78) palancas diferenciales con destino á los depósitos de Aduana. Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones respectivo, el que se halla en la Secretaría de esta Dirección á disposición de los interesados.

Deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente; siendo abiertas el día 17 del corriente á las 3 p. m. en el local de esta Dirección y en presencia de los interesados que concurran.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea conveniente, ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3580-v-en.17.

Alcaidía de Aduana

AVISO AL COMERCIO

Existiendo en los depósitos fiscales diversidad de cascos y bultos vacíos por causas de rellenos, derrames ó procedentes de á bordo en dicho estado, se cita, con autorización de la Dirección General de Aduanas á los introductores ó dueños de los referidos cascos y bultos vacíos, para que concurran á despacharlos dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de abandono y demás efectos á que haya lugar. — Montevideo, 2 de Enero de 1908. — *La Alcaidía.* 3535.v.en.15.

AVISO AL COMERCIO

De conformidad á lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Aduanas, se previene, con autorización de la Dirección General de Aduanas, á los introductores ó dueños de las mercaderías depositadas con anterioridad al 1.° de Enero de 1906, que deben renovar el almacenaje y eslingaje devengados, dentro del término de *veinte días* bajo apercibimiento de procederse con arreglo á la ley.—Montevideo, 2 de Enero de 1908.—*La Alcaidía.* 3534-v-en.15.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 %. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 %.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Ricardo Algorta, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: un jabón higiénico antiparasitario, y cuya marca consiste en la denominación: «Anthemis» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 11 de Enero de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3613-v-en.17.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Ignacio Milicua, apoderado de Georges Pépin y Paul Leboucq, de Courbevoie (Francia), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Producto farmacéutico, y cuya marca consiste en la denominación «Bromogénol», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 13 de Enero de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3603.v-en.16.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Municiones de Caza, de *Tiro* y *de Guerra*, de París (Francia), se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, espoletas, tacos, cartuchos, etc., etc., y cuyas marcas consisten en las denominaciones «X», «G», «S F», «Cible», «Cometa», «G y una estrella», «Una estrella», «Gévelot» y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3604.v-en-16.

Oficina de Verificación de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber que esta Oficina, establecida en la calle Solís número 67, atenderá desde la fecha las solicitudes de contraste de útiles de pesar y medir en uso con fines comerciales, industriales o profesionales.

Se concede un plazo de 30 días, á contar desde hoy, para que todo contribuyente establecido en la Capital que tenga en su poder esa clase de elementos sin contrastar, defectuosos, ó carezca de los que está obligado á poseer según las exigencias de la ley vigente en la materia, se ajuste á las prescripciones legales, advirtiéndose que transcurrido dicho término se procederá á la inspección, aplicándose á los infractores las penas al respecto establecidas.

En lo referente á las básculas con asiento fijo y á los contribuyentes en los Departamentos del Litoral é Interior, oportunamente se avisará la fecha en que se dará comienzo al contraste.

Hora de Oficina, de 10 a. m. á 4 p. m.—Montevideo, 15 de Enero de 1908.—*Juan A. Capurro*, Director. 3616-v-feb.15.

Universidad de Montevideo

FACULTAD DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Se hace saber á los interesados, que el término de inscripción para los exámenes de ingreso á Bachillerato, Obstetricia, Agronomía y á la Facultad de Comercio, queda abierto en la Bedelía de esta Facultad del 15 al 30 del corriente Enero, todos los días hábiles de 10 á 11 a. m.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*El Secretario.* 3583-v-en.28.

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MATRÍCULAS

El Registro de Matrículas para el corriente año permanecerá abierto en la Tesorería de la Universidad desde el 10 del corriente hasta el 31 del mismo mes para los estudiantes de la Sección de Enseñanza Secundaria; desde el 10 del actual hasta el 5 de Febrero próximo para los estudiantes de la Facultad de Medicina y Sección de Agronomía; y desde el 10 del actual hasta el 10 de Febrero próximo para los estudiantes de las Facultades de Derecho, Comercio y Matemáticas.

Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*El Tesorero.* 3557-v.en.18.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Secretaría de la Dirección General de Intrucción Primaria—Montevideo, 30 de Diciembre de 1907.—Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el próximo período de Enero, estarán formadas como sigue:

Día 10—Lectura: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Francisca G. de Uteda y señorita Aurelia Viera.

Día 10—Caligrafía: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 13—Geografía y Cosmografía: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Orestes Araujo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 15—Nociones de Ciencias: doctor Francisco A. Caffera, presidente: vocales: señores Enrique Reyes y Juan M. Aubriot.

Día 17—Agricultura: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 20—Matemáticas: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Día 22—Moral y Religión: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Mario Simetto y Carlos M. Sorin.

Día 24—Economía doméstica y labores: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 24—Historia y Constitución: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: doctores Eduardo Roubaud y José Pedro Varela.

Día 27—Gramática, Composición y Retórica: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Gamez Marín.

Día 29—Dibujo: Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 29—Dibujo y caligrafía, 3er. grado: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 31—Pedagogía: doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Trabajos manuales: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Delemuglie y Juan Villarino.

Día 31—Idioma francés: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Amalia R. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música: doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 1/2 a. m. y de 2 á 6 p. m.—*El Secretario General.* 3524-v.en.31.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reformas y revoque de la fachada del Templo de San José

Llámase á licitación por el término de treinta días para efectuar las reformas y revoque en la fachada de la Iglesia de San José, con arreglo á los planos, pliego de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Comisión de Obras Públicas de San José, el 10 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 12 de Enero de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3600.v.fb.9.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de pabellones en la «Granja Modelo» en Sayago, destinados á lechería, yeguariza, vaquería y depósito de máquinas y granos en la Escuela de Agronomía.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción en la «Granja Modelo» de pabellones destinados á lechería, yeguariza, vaquería y depósito de máquinas y granos en la Escuela de Agronomía, con estricta sujeción á los planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento N. de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día veinte y tres del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 3 de Enero de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3547-v.en.23.

Llamado á licitación

REPARACIONES Y AMPLIACIONES EN EL MUELLE DE LA RECEPTORÍA DE LA COLONIA

Llámase á licitación por el término de treinta días para las reparaciones y ampliaciones en el muelle de la Receptoría de la Colonia, con estricta sujeción al plano, pliego de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Junta, hasta el día veintisiete de Enero próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea mas conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 29 de Diciembre de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3525.v.en.26.

Llamado á licitación

REPARACIONES Á EFECTUARSE EN EL EDIFICIO DESTINADO A HOTEL DE INMIGRANTES, UBICADO CON FRENTE Á LA CALLE GUAYABOS ENTRE LA FE Y ESPERANZA.

Llámase á licitación por el término de veinte días para ejecutar reparaciones en el edificio destinado á Hotel de Inmigrantes, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y seis de Enero próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 27 de Diciembre de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3514.v-en-16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reconstrucción del edificio que ocupa la Comisaría de la 1.ª Sección de Maldonado

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de un mes para la reconstrucción del edificio que ocupa la Comisaría de la 1.ª sección de Maldonado, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Maldonado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 21 de Enero de 1908 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3479-v.en.21.

Ministerio de Guerra y Marina

AVISO

Venciendo el día 15 del corriente el plazo acordado para la presentación de propuestas para la adquisición de un crucero torpedero, se hace saber á los señores interesados que la apertura de propuestas tendrá lugar en la Secretaría de este Ministerio el día 20 del corriente, á las 4 p. m., en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los señores proponentes que concurran á dicho acto.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*La Secretaría.* 3582-v.en.19.

Academia General Militar y Escuela Naval

Se previene á los interesados, que, de acuerdo con el artículo 210 del reglamento de estos institutos, las solicitudes de ingreso para este año, deben presentarse en este establecimiento desde el día 15 hasta el 31 del corriente, de 8 á 11 a. m.—Montevideo, 1.° de Enero de 1908.—*La Comandancia.* 3532-v.en.31

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MODIFICACIÓN DE AMANZANAMIENTO

En virtud de la resolución de la Honorable Junta Económico-Administrativa de 24 de Diciembre del año ppdo. y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 4.° del decreto del Poder Ejecutivo de 11 de Julio del año 1906 referente á modificaciones de amanzanamiento, esta Dirección hace saber que á solicitud del señor Olimpio Moalli se proyecta modificar el comprendido en la zona limitada por las calles Rivera, Buxareo, Muñoz, Barreiro y Mac Eachen (18.ª Sección Judicial) á efecto de que los que se consideren asistidos de derecho deduzcan oposición al proyecto. El expediente y planos respectivos estarán en la Secretaría de la Dirección, donde podrán ser consultados y recabarse datos sobre el particular hasta el día 22 del corriente.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3585-v-en.22.

DIRECCION DE RODADOS

Se avisa á los propietarios y fabricantes de vehículos que la ordenanza de fecha 26 de Diciembre de 1906, relativa á las dimensiones de los mismos, ancho de las llantas, etc., empezará á regir el 1.° de Julio del año 1908 —Montevideo, 29 de Diciembre de 1907.—*Miguel Lapeyre*, Director.—*José Lois*, Secretario. 3518.v-en-17.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Guillermo Carrau se ha presentado ante esta Dirección, solicitando se le expida un nuevo título del nicho numero 876 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto primitivo que está á nombre de doña María Pareta de Rubira.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que las personas que se consideren con algún derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título solicitado. —Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3567-v.ab.9.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 23 de Diciembre de 1907.—*La Dirección.* 3495-v.en.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Laprego**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 29 A, y doña **Juana Spósito**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
6273-v.en-23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Zignago (hijo)**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión calafate, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 70, y doña **Adelina Brucciamonti**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Pavía, domiciliada en la calle Convención número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
6269-v.en.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Zicari**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 451, y doña **Elvira Esperón**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 5.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
6232-v.en.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raúl Rivero**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 65, y doña **Genoveva Milán**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal núm. 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
6233-v.en.16.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Natalio Richeri**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Albenga, Provincia de Génova, domiciliado en la calle Washington núm. 74, y doña **María Angélica Satrústegui**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Washington núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
6274-v.en.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Tassino**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 224, y doña **Rosalía Patrón**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras núm. 226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
6251-v.en.18.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Rodríguez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Peiteiros, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Camacuá núm. 53, y doña **Carolina Gigliotti**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 208 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
6252-v.en.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Ayala**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras núm. 119, y doña **Margarita Juana Butler**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
6246-v.en.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Aguirre Casas**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 210, y doña **Carmen Naya**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
6234-v.en.16.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Antonio Lecumberry**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en la calle Egipto número 54, y doña **María Lecumberry**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miní número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
6270-v.en.22.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1908 á las 12 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Forte**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ejido núm. 217, y doña **Josefa Cantini**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Ejido núm. 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
6227-v.en.15.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leandro Peña**, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Uruguay número 478, y doña **Andrea Luna**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Mercedes número 355.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
6259-v.en.19.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Isidro Tabares**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Rivera número 52, y doña **Petrona Domininguin**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Rivera núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil.
6263-v.en.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraido matrimonio in extremis, don **Carlos Pettis**, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Estanzuela número 130, y doña **Amanda Rivero**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión (Departamento de Montevideo), domiciliada en la calle Estanzuela número 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio contraído, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil.
6260-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bibiano Enrique García**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Sayago (21.ª Sección), y doña **Ofelia Victoria Pieri**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 118 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Roman Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil.
6253-v.en.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Delfín María Edmundo Diez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la ciudad de Minas (1.ª Sección), y doña **Cristina Inés Fernández**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil.
6247-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Toribio Mazzulo**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle La Paz núm. 32, y doña **Angela Guzzo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Uruguay núm. 539.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Roman Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil.
6248-v.en.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio García**, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 493 A, y doña **Antonia Piedrafita**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 493 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil.
6228-v.en.15.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Atilio Retali**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 159, y doña **Teresa Italia Gaiero**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valparaíso núm. 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
6261-v.en.19

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 11 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Sugliano**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 116, y doña **Juana Pastorino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Camino Larrañaga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
6275-v.en.23.

En la Villa de la Unión, y el día 12 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Del Bueno**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nocionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido núm. 295, y doña **Elisa Tomasa Vila**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el de la 6.ª Sección por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
6276-v.en.23.

En la Villa de la Unión, y el día 8 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Cuyás**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 586, y doña **Raquel Horne**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civi
6249-v.en.17.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 4 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio González**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Migues, domiciliado en Maroñas, y doña **María Mauganiel**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Solis Chico, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
6254-v.en.18.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 9 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alfredo Viña**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Goes núm. 237, y doña **Agustina Catalina Gianelli**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Goes núm. 257.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
6264-v-en.21.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mateo Perato**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Goes s/n., y doña **Margarita Morao**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
6265-v.en.21.

En el Reducto y el día 9 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis José Boursillon**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la calle Larrañaga número 68, y doña **Amanda Cappi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Burgues número 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
6266-v.en.21.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Estanislao Montes de Oca**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 248, y doña **María Morales**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 248.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
6235-v-en.16.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Ruberto**, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Defensa s/n., y doña **Carmen Sapienza**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Defensa s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
6236-v.en.16.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Angel Minoli**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Porongos núm. 15, y doña **Mercedes Dominga Porcio**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
6237-v.en.16.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Correa**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en esta sección, y doña **Celedonia Ayala**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
6267-v.en.21.

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en

matrimonio don **Raffi Guido**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Piacenza, domiciliado en esta sección, y doña **Dolores Torres**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Arlagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6255-v.en.18.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Cabrera**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Suárez núm. 24, y doña **Elida Delgaurio**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Suárez núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6277-v.en.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cipareli**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en [illegible], domiciliado en la calle Ellauri núm. [illegible], y doña **María Carlota Gobbo**, de 18 [illegible] de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Seré núm. 20 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6259-v.en.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Vidal Cuervo**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Daymán núm. 1604, y doña **Milka Lussich**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 842.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6238-v.en.16.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Gavazza**, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alesandria, domiciliado en la calle Constituyente número 268 A, y doña **Julia Véscovi**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 268 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como le manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6271-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Martini**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 142, y doña **Teodolinda Baroffio**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6268-v.en.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramón Canoura**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 409 (5.ª sección), y doña **Julia Raffo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Brandzen núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6256-v.en.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antenor Marcelino Conde**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná núm. 57, y doña **Clotilde María Teresa Marana**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6239-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Florentino Ronzoni**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 131, y doña **Juana Montaña**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 481.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6240-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Touzet**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Charrúa núm. 104, y doña **Filomena Notaroberto**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa núm. 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6241-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Josa**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 788, y doña **María García**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 788.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6242-v.en.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1908, á las *4 y 1/2 de la tarde. A petición de* los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés García Suárez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la *Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Orillas* del Plata núm. 550, y doña **María Antonia García Conde**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí núm. 493.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6229-v.en.15.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 8 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cáceres**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña **María Clara Bruzzone**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 6257-v.en.18.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Exequiel Castro**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pedro Echegaray s/n, y doña **Patricia Gómez y Mena**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle Pedro Echegaray s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6262-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Retta**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Italiano sin número (al Sud), y doña **Victoria Martínez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Zamora, domiciliada en el Barrio Italiano sin número (al Sud).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6258-v.en.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hugo Mandia**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el barrio Miramar núm. 21, y doña **Ana Buzzetti**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Sondrio, domiciliada en la calle Miramar núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6243-v.en.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero *del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición* de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Maiotti**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Rivera núm. 269, y doña **Amalia Nisivoccio**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera núm. 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6230-v.en.15.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo San Martín**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 75, y doña **Rogelia Gantes**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Independencia núm. 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6272-v.en.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Carrazzoni**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 12, y doña **Eufrasia Rama**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6244-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Municipio s/n, y doña **Teresa Mourin**, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6231-v.en.15.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1908, á la 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Ibarra**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña **Celia Xavier**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6278-v.en.23.

En Montevideo, y el *día 10* del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio *don* **Juan Ricardo Caffaro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. *39*, y doña **María Cardozo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San-José, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6279-v.en.23.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eustaquio Fernández Oliva**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Pantanoso, y doña **María Juana Guého**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6245-v.en.16.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don Romeo Lesino se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Concordato preventivo extrajudicial.—Los que suscriben, acreedores de don Romeo Lesino, convienen celebrar con dicho señor un concordato preventivo extrajudicial, bajo las siguientes cláusulas:

Primera: El señor Romeo Lesino se compromete á abonar á sus acreedores, en pago total de sus créditos, el veinte por ciento de lo que les adeuda.

Segunda: Los acreedores que suscriben se comprometen, mediante la entrega del veinte por ciento á que se refiere la cláusula primera precedente, á darle al señor Lesino, la más amplia carta de pago.

Tercera: El señor Romeo Lesino abonará dicho veinte por ciento en pago total de los créditos mencionados, después que se haya aprobado judicialmente este convenio.

El señor Romeo Lesino, también firma el presente convenio en prueba de conformidad.—Montevideo 2 de Diciembre de 1907.—En este estado se hace constar que el sellado correspondiente á este convenio se repondrá al ser homologado por el Juzgado respectivo.—Romeo Lesino.—Enrique Menini.—Juan Decarlinmi.—Esteban Peraggio.—Pascual Ruvertoni.—A. Bigorra y Hno.—Campodónico, Molina y C.ª—Vaes, Martínez y C.ª—Aristeo Levrero y Hnos.—E. Salaberry y Hno.—P. Pizzo.—Alegresia y Colio.—Pedro Compte.—Plá Gibernau.—Pascual Rodríguez.—Antonio Vivo y C.ª—Lorenzo Zabaleta.—Pedro J. Pochintesta.— Juan Cavajani.—Hijos de G. A. Gamberoni. — Muscetti y Pieri. — Tealdi Panizzola.—J. Campisteguy y Cía.—Juan A. Caderosso y Cía.—Pp. de Bernardino Ayala, J. Saez.—Carrau y Cía.—Seré, Laborde y Cía. (en liquidación).—Presa Acuña y Cía.—Consiglie y Hno.—A. Jaume Hnos. y Cía.—Minoli Queirolo y Dallera.—Macció y Sosa Díaz.—Por poder de Ignacio Echagoyen, Tomás M. Abriel.

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3491-v.en.18.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que don Aquiles Parrella, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Entre los que suscriben, por una parte don Aquiles Parrella y por la otra los acreedores de este señor, de común acuerdo se ha convenido lo siguiente:

1.° Teniendo en cuenta los suscriptos acreedores que su deudor, el señor Parrella, no puede atender al pago de lo que les adeuda, se manifiestan con hacer una quita de setenta y cinco por ciento, sobre el importe de sus respectivas acreencias, siempre que el deudor cumpla los pagos periódicos indicados en la cláusula segunda, indefectiblemente en las fechas en la misma cláusula establecidas.

2.° En consecuencia el señor Parrella se compromete á abonar, por finiquito y cancelación de sus cuentas con los que suscriben, un veinticinco por ciento en dos cuotas continuas y no interrumpidas de seis meses cada una, venciendo la primera el veinte de Mayo del año mil novecientos ocho, y la segunda el veinte de Noviembre del mismo año.

3.° El señor Parrella firmará documentos de carácter comercial para cada acreedor por el saldo que á favor de éste resulte, según el compromiso contraído en la cláusula segunda que antecede.

4.° Queda igualmente convenido que el no pago de uno solo de sus vencimientos que expresa la cláusula segunda, supondrá no sólo vencidos los demás, sino que de acuerdo con la condición establecida en la cláusula primera, renacerá el derecho al cobro íntegro de lo que hoy adeuda el señor Parrella á los que suscriben, con deducción de las sumas que haya entregado hasta entonces.

5.° Para el caso necesario se repondrá el sellado de este convenio, como lo indica la ley de la materia.

Conformes ambas partes con las cinco cláusulas que anteceden, así lo suscriben en dos copias de un mismo tenor, para un solo efecto, quedando una de ellas en poder del deudor, y la otra depositada en el Banco Español del Río de la Plata con obligación de exhibirla cuando fuere necesario. En Montevideo á los diez y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos siete.—Lorenzo Rovella—Herminio Manacorda—Tálice y Moretti—Por el Banco Español del Río de la Plata, P. C. Towers, gerente—J. Errea—Trabucati y C.ª—Juan H. Figueira—Juan L. Valles—Rodda y Sanguinetti — Domínguez y Mantero.—Cesio y Sburlatti—Alberto Pérez y C.ª—Por M. Borsani y hno., Bonavoglia—Por José Retali, Juan D. Retali—Juan Luis Capurro y C. —Manuel Ariosa—Birabén hnos.—Tomás F. Benvenuto—Como apoderado de don Angel Bertoni (hijo) D. Benenati—José M. Calvo—José Maquieyra— Enrique Biagiotti—y Hno.—Eduardo Boado—Pedro Di Giulo y Hno.—Franchi y Cía. Martins y Cía.— Carlos Garet—Gerardo Campos, Pedro J. Pochintesta, Salvo y Cía.—Cervecería Uruguaya—B. Jaridoni—Manuel Nevo—José M.ª Esteve—Díaz Requeijo—J. Martins y Cía.—Museti y Pieri.—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3470-v.en.15.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber; Que ante este Juzgado y en expediente promovido al efecto, se ha presentado don Juan Vicente Algorta, por la Comisión N. de Caridad y Beneficencia Pública solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Ignacio Giovannoli, por figurar con el apellido de Giovanelli, en vez de Giovannoli que le corresponde. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la Ley de Registro Civil.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3480-v.en.22.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Avelina Núñez de Cardozo, citándose y emplazándose á todos los que se consideren *con derecho á los bienes quedados al fallecimiento* de dicha causante, ya sean como herederos ó acreedores, para que, con los justificativos de los *derechos que invoquen, se presenten á deducirlos* ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, 9 de Diciembre de 1907.—*José Torres*. 3490-v.fbro.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, *se hace saber al público la apertura judicial* de las sucesiones de doña Celestina, don Martín y Pedro Iribarne, para que todos los que se consideren *con derecho á los bienes quedados al fallecimiento* de dichos causantes, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que in*voquen, dentro del término de noventa días, bajo* apercibimiento.—Florida, 7 de Diciembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3450-v-mz.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Vicente Giachero y doña Cecilia Rosso, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juz-

gado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.

Igualmente se cita, llama y emplaza á la heredera Rosa Giachero, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca á estar á derecho en los expresados autos, dentro de dicho plazo de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 22 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3383-v.mz.5

Juzgado Letrado Departamental de San José

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio C. Triay, solicitando la aprobación del concordato del tenor siguiente: Proyecto de Concordato Preventivo: Don Antonio C. Triay, por sí y en representación de los herederos del finado don Antonio Triay, con poder suficiente para estas gestiones, dado por escritura pública otorgada en el pueblo de Libertad ante el escribano público don Santiago R. Alfaro, el nueve de Septiembre de mil novecientos siete, por una parte, y los acreedores de don Antonio Triay que firman al final, por la otra, han convenido en lo siguiente: Primero: Que según resulta del inventario judicial solemne y estimativo que obra á fojas diez y siguientes del expediente sucesorio de don Antonio Triay, que se tramita en el Juzgado Letrado Departamental de San José, y cuya copia en sellado de segunda clase se tiene á la vista, el activo dejado por dicho causante alcanza á la suma de tres mil quinientos sesenta y seis pesos sesenta y ocho centésimos, desconta 'os mil quinientos treinta pesos cuarenta y siete centésimos, que están afectados por un crédito hipotecario á favor de los señores Angulo Hnos. y Cia. El pasivo de dicha sucesión, sin incluir en dicho crédito hipotecario alcanza á la cantidad de trece mil seiscientos veintinueve pesos cincuenta y ocho centésimos. Segundo: A este pasivo deben agregarse todavía los gastos que demanden estas gestiones y las del expediente sucesorio ya indicado y del activo habrá que descontar la cantidad de cuatrocientos veinticinco pesos ochenta centésimos adeudados á don Antonio C. Triay, por concepto de sueldos como dependiente de la casa de su señor padre y cuyo crédito goza del privilegio establecido por el artículo 1706 del Código de Comercio, haciendo constar, sin embargo, el señor Triay que renuncia por su parte al privilegio, siempre que se obtenga la homologación del presente concordato. Tercero: En consecuencia de lo detallado más arriba, don Antonio C. Triay ofrece, á nombre de la sucesión de su finado padre don Antonio Triay, pagar á sus acreedores una cantidad del quince por ciento de sus respectivos créditos, cuyos pago se efectuará dentro de los primeros quince días después de obtener la homologación del presente concordato. Cuarto: Los acreedores del extinto don Antonio Triay, aceptan la proposición que antecede en la parte tercera y darán carta de pago á los herederos de su deudor, renunciando al cobro de ochenta y cinco por ciento restante, siempre que se obtenga para este concordato preventivo la doble mayoría de créditos y personas que exige el artículo mil quinientos veinticuatro, número primero, del Código de Comercio.—Montevideo, Noviembre de 1907. — Antonio C. Triay Florit; P.p. Juan Shaw, Ricardo S. Shaw $ 1.420.81; B. Triay $ 2213.36; Blixen y C.ª, Eugenio Barth $ 146.12; Casas y Aguerrebere $ 996 35, Juan Pons y C.ª P.p. Eugenio Villemur, P. Castillón; Ernesto Quincke $ 285; Minelli y Clerici; Beretta, Fratelli y Gaggini $ 211.19; Ruperto González, Juan Montelongo $ 115.74, Marexiano y C.ª $ 338.55, Pedro Leal, Gerónimo Silva, Manuel Figuerca, Ramón Cabrera S; P. p. Pedro Montelongo, Baltasar T. Montelongo; Juan Medez; P. p. Juan N. Barrere, Juan Barrere; I. Arrieta, P. p. de Enrique Castiglioni, Triauon y Facal; Juan Emanuele, José Maqui; P. p. Sanguinetti y C.ª, F. Stagiano, $ 195.06, por Fábrica Nacional de Sombreros, Pedro Gil, Gerente; Ramón Penadés é hijo, Hijos de G. A. Gamberoni $ 64.30; José García Conde, Alvariza y C.ª, por $ 726.05; P. p. Pedro Echavarren, Lorenzo Erdozain $ 115.00; Angulo Hnos. y C.ª

Y á los efectos de la ley se hace esta publicación.—San José, 12 de Diciembre de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 3589.v-fbro.5

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, dictada en los autos caratulados «Sucesiones de Joaquín Fernández Barboza y María de las Mercedes Rodríguez de Fernández Barboza», se hace saber: Que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Eulalia Fernández Rego Monteiro, á los efectos de lo dispuesto por los artículo 174 y 175 del Código de Procedimiento Civil.—Rivera, 8 de Octubre de 1907.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 3241-v.en.28.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita á todos los acreedores de la razón social de Unzaga y Somovilla, para que comparezcan á la junta que ante este Juzgado se celebrará en la audiencia del día 29 de Enero próximo á las 4 p. m. á efecto de nombrar administrador de los bienes de dicha sociedad.—Minas, 16 de Diciembre de 1907.—*Arturo Barriere*, Actuario. 3482.v-en-29.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Rosendo de la Sienra, ó quien ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provenientes de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que, en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía, como así lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandu, 18 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunetti*, Juez de Paz. 3476-v-mz.22.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don José Sarli y sus hijos Manuel Pascual Sarli, Laureano Feliciano Sarli, Juana Sarli de Salcedo, Vicente Sarli, Rafaela Sarli, Carmen Sarli de Cutri y Benigna Serafina Sarli, como propietarios de una casa y terreno sita en la calle Sarandí esquina Carreras, ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que les promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provinientes del pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 2 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunett*, Juez de Paz. 3409-v.mzo.7.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

"El Siglo" y "La Razón"

Participo al comercio y al público en general que he firmado con fecha de ayer compromiso de venta de la Empresa de «El Siglo» y «La Razón» a favor de los señores doctor Juan Andrés Ramírez y don Andrés Carrit. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que los acreedores de dicha Empresa se presenten con sus créditos en el local de la misma de 2 á 5 p. m.—Montevideo, 14 de Enero de 1908.—*Alberto A. Márquez*. 3615-v.fb.7

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender al señor Pedro Pena Cancela mi negocio en el ramo de colchonería, fábrica de tejidos de alambre y baúles, que tengo establecido en la calle Constituyente núm. 137. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse á dicho local á cobrar sus créditos, dentro del término de 30 días, pasado el cual no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, 14 de Enero de 1908.—*Jose Suárez*. 3612-v.fb.15

Al comercio

Declaro, por el presente, que he prometido vender á don Adrián Pequeño y don Baldomero Rela mi casa de comercio que en el rama de café y confitería tengo establecido en la calle Sierra números 129 y 131, esquina Miguelete números 270 y 272.—Montevideo, 14 de Enero de 1908.—*Francisco Pestana*. 3611-v.fb.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Edelmiro G. Guerrero, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que en el ramo de panadería y anexos teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de Andrés Cola y Hno., quedando el activo y pasivo á cargo del socio Pablo Cola.—San José, 11 de Enero de 1908.—*Andrés Cola.—Pablo Cola.* 3610-v.fb.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Carrera y Herrera, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Primer almacén de Bayona» que tenía establecido en la calle Piedras números 13, 15 y 17, esquina á la de Maciel, de ésta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 13 de Enero de 1908.—*La sucesión de José Fins Piñeiro*. 3607.v-f-6.

Disolución de sociedad

Participamos al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en el ramo de mueblería giraba en esta plaza bajo la razón Tarasco y Celle, quedando á cargo del señor Tarasco el activo y pasivo de la extinta sociedad. Para los efectos establecidos en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 31 de Diciembre de 1907.—*José Tarasco.—Ernesto Celle.* 3606-v.en.24.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano Luis Chiozza, con fecha 24 de Diciembre ppdo., ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de librería, bajo la razón social de García Hermanos, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio Claudio García. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Enero de 1908.—*Claudio García. — Evaristo García.* 3605-v.feb.6.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender á don Bartolomé Bracco, mi casa que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en la calle Rivera número 239, esquina Municipio, de esta Capital. Los que se consideren acreedores, pueden pasar por dicha casa á cobrar sus haberes durante el plazo de treinta días á contar desde hoy, de acuerdo con la ley. Pasado dicho termino, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 13 de Enero de 1908.—*Antonio Bartolomé Bracco.—Bartolomé Bellini.* 3602.v.fbro.6.

Disolución social

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha 11 del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de rodados teníamos establecida en la calle Agraciada número 453, que giraba en esta plaza bajo la firma de Etcheverry y Lema, quedando con el activo y pasivo el socio Etcheverry. Y á los efectos legales se hace la presente publicacion.—Montevideo, 13 de Enero de 1908.—*Juan B. Etcheverry.—Ramón Lema.* 3601-v.fbro.6.

Venta de almacén

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender á don Juan B. Margenot, nuestra casa de comercio que, en el ramo de almacén, tenemos establecida en la calle Mercedes números 113 y 115, esquina Arapey, de esta ciudad.

Los que se consideren acreedores se presentarán para ser pagados en el mismo local, dentro del término de 30 días.—Montevideo, 11 de Enero de 1908.—*H. Molfino y Hno.* 3599.v-fb.6.

Al comercio

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se hace saber á las personas que tengan interés contra la casa de comercio sita en la calle Constituyente número 463, denominada «Almacén de la Llave», para que presenten en la misma casa dentro del plazo legal, los créditos que tengan contra la razón social Serrano y Camesella.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Manuel Serrano.—Manuel Camesella.* 3598.v-fb.6.

Panadería en venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he resuelto vender á favor de los señores Pedro Ducombs y C.ª, el establecimiento que en el ramo de panadería tengo en esta ciudad, calle Colonia número 125, esquina Arapey número 151, denominado «Panadería del Sol». En consecuencia, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados para que concurran con los comprobantes respectivos á dicho establecimiento, dentro de 30 días.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Francisco Lorenzo González.* 3597-v.feb.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de doña María Palacio, las existencias de mi casa de negocio, sita en la Avenida Goes número 277, esquina Pedernal s/n, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Leandro García.* 3596-v.feb.5.

Venta de fonda

Participo al comercio y al público que he contratado vender á la señorita Tomasa Peña mi casa de comercio que en el ramo de fonda, posada y despacho de bebidas tengo establecida en el Peñarol, con la denominación «Progreso». El que tenga cuentas ó algo que reclamar debe presentarse en el término de treinta días como lo dispone la ley, pasados los cuales el comprador no será responsable en ningún caso. —Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Bartolo Mancini.* 3594-v.fb.11.

Venta de tienda

Participo al comercio que he contratado vender á don Alberto A. Pagani las existencias de mi casa de comercio en el ramo de tienda y mercería, denominada «A la Ville de Bayonne», establecida en la calle Maldonado número 171, esquina Río Negro, y de acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, cito a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos respectivos dentro de los treinta días de la fecha.—Vencido dicho plazo el comprador no será responsable de ninguna deuda.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Bernardo Uthury.* 3593-v-fb.5.

Disolución de sociedad

Hoy, ante el escribano don P. Montti, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de V. Penino y Hermano, haciéndose cargo el socio Rodolfo Penino del activo y pasivo de la misma sociedad.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Víctor Penino.—Rodolfo Penino.* 3590-v-en.22.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en el paraje denominado Conventos, 11ª Sección del Departamento de Cerro Largo, bajo la firma de Antonio Balado y C.ª, haciéndose cargo el que suscribe del activo y pasivo. Todo el que se considere con derecho puede presentarse en la calle 25 de Mayo número 407, dentro del plazo que marca la ley de la materia.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*Antonio Balado.* 3588.v-fb-5.

Sociedad disuelta

Por el presente y á los efectos de derecho hacemos saber al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad de capital é industria que bajo la firma de Juan B. Berrutti y Compañía, propietarios de la carnicería sita en la calle Minas número 61 esquina Lima, debiendo separarse de dicha firma el socio don Santiago Ramponi y continuando el comercio el socio capitalista don Juan J. Berrutti, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa. Se previene, al que se creyere asistido de algún derecho, se presente á deducirlo en forma dentro del término de treinta días á los efectos de derecho.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Juan B. Berrutti, Santiago Ramponi.* 3587.v-fb-5.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio que me comprometí á vender á favor de don Francisco Fariña, mi casa de negocio conocida por «Panadería de la Liguria», situada en esta Capital, calle Cerro Largo número 533. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten con sus justificativos en dicho local para abonarles sus créditos. Vencido el plazo legal, el comprador queda libre de toda responsabilidad —Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Pantaleón Raimondo.* 3584.v-fb-5.

Venta de un tambo

Participo al comercio y al público en general que he vendido a don Leoncio Bidót Nande, el tambo de mi propiedad sito en la calle Estrella del Norte número 34.

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren con derecho, se presenten dentro del término de 30 días, vencido cuyo plazo el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Pedro Ricouté.* 3581-v.feb.1.°.

Al comercio

A los fines de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Domingo Visoso, mi casa de comercio en el ramo de café, situada en esta ciudad, calle 18 de Julio número 470, entre las de Ejido y Olimar. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de 30 días en la calle 18 de Julio número 428.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*Carlos Argerto.* 3577-v.feb.1.°.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público que he vendido á don Carlos Martínez y C.ª el negocio de carnicería establecido en la calle Independencia número 87, quedando á mi cargo las operaciones de ese negocio, cuentas á cobrar y deudas correspondientes. Dentro del plazo de 30 días siguientes á esta publicación, deben presentarse los acreedores, pues pasado dicho plazo no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*Luis Dinapoli.* 3576-v.fbro.1°.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Vescovi y Barzaghi mi establecimiento de productos porcinos, situado en la calle Marsella números 15 y 17. A fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en mi casa, Avenida Garibaldi número 21 (Reducto), se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Felipe Checchi.* 3575-v.fbro.1°.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que he prometido vender á don Pedro Carnelli y don José Filippini, mi casa que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, denominado «El Europeo», tengo establecido en la Avenida Rondeau número 9, esquina Colonia, de esta Capital.—Los que se consideren acreedores, pueden pasar por dicha casa á cobrar sus haberes, durante el plazo de treinta días á contar desde hoy, de acuerdo con la ley. Pasado dicho termino, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*Daniel Agresta.* 3571-v.feb.9.

Al comercio y al público

Participo que he comprado á don Emilio Martínez la casa de compra y venta, sita en la calle Yaguarón 193. Todo el que se considere con algún derecho á cobrar, puede presentarse en el término que marca la ley, pasado el cual no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Francisco Condins.* 3569-v.en.31.

Mensajeros "Paz"

Pongo en conocimiento que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano público don Enrique Acosta, he vendido al señor don Julio Varela todas las existencias de la casa de comercio que, en el ramo de mensajería, denominada «Paz», tenía establecida en la Plaza Independencia número 42 (costado Este), en esta Capital; quedando á mi exclusivo cargo los créditos activos y pasivos que hagan referencia á dicho establecimiento. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación á los efectos consiguientes.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*José Delemuglie.—Julio Varela.* 3568-v.en.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Victoriano Vibanco y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Chaná número 43, esquina Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*Andrés Pazos é hijo.* 3565-v-feb.6.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular que he contratado vender á doña Filomena L. de Innamorato, las existencias de mi casa de negocio sita en el Paso de Araújo, de este Departamento, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y deudas á pagar. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, que dentro del plazo de 30 días deben presentarse con los justificativos de sus créditos, para serles abonados, en la casa de los señores Félix y José Horta y C.ª, en esta ciudad, donde se efectuará el pago de la compra.—Paysandú, 4 de Enero de 1908.—*Juan Amostoy.—Filomena L. de Innamorato.* 3564-v-feb.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad de José Baglietto y Francisco Baglietto, propietarios del almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Ciudadela esquina Mercedes, habiéndose separado de dicha firma el socio don José Baglietto y constituido una nueva sociedad con don [illegible] Baglietto y Francisco Baglietto, cuyo negocio girará con la nueva firma de Baglietto Hermanos, haciéndose cargo ésta del activo y pasivo de dicha casa. Todo el que se considere acreedor á dicha casa se servirá presentarse dentro del término de 30 días desde la fecha, para serles satisfechos sus créditos, pasados los cuales la nueva firma queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 4 de Enero de 1908.—*Baglietto Hermanos.* 3554-v-en.31.

Restaurant del "Café Nuevo"

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, he prometido vender al señor Miguel Santandreu todas las existencias que constituyen la casa de comercio que en los ramos de restaurant y café tengo establecida en el Mercado Central de esta Capital, bajo mi firma. En consecuencia, siendo de mi exclusiva cuenta el pasivo que pueda existir, invito á los interesados á que se sirvan hacer efectivas sus cuentas dentro de treinta días, contados desde hoy.—Montevideo, 17 de Enero de 1908.—*Angel Giusto.—Miguel Santandreu.* 3556-v.en.30.

Aviso

A los efectos de la ley, hacemos la siguiente publicación: Que habiendo liquidado los ganados y demás existencias de la sociedad que en el ramo de lechería teníamos establecida en la 2.ª Sección del Departamento de San José, hemos resuelto disolver dicha sociedad, que giraba bajo la razón de González Yarza y Baracco, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Baracco.—San José, 7 de Enero de 1908.—*T. González Yarza y Baracco.* 3555.v-en.30.

Al público

Con esta fecha, ante el escribano don Pedro Montti, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Martín Navarro & Tagliapietra, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio Alejandro Tagliapietra.—Montevideo, 4 de Enero de 1908.—*Martín Navarro.—Alejandro Tagliapietra.* 3553.v.en.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Juan y Manuel Borrazás, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Primer Baratillo Desecultre» que tenía establecido en la calle Juan L. Cuestas números 58 y 60, esquina á la de Washington, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Enero de 1908.—*Luciano Menéndez.* 3552-v-en.29.

Al comercio y al público

Con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don José S. Gascue, hemos prometido en venta á don Jaime Lloveras (hijo) la casa de comercio que tenemos establecida en el Paso de la Arena, Departamento de la Capital, emplazando á los que se consideren nuestros acreedores para que se sirvan concurrir dentro de 30 días á la calle Sarandí 174.—Montevideo, 4 de Enero de 1908.—*Enrique Ellauri—Carlos Rosa.* 3551.v-f-5.

Venta de restaurant

Aviso al público y al comercio que he vendido á don Fermín Martínez todas las existencias del restaurant «Franco-Español» establecido en la Plaza Independencia número 43, de esta ciudad. El señor Martínez se ha hecho cargo de las cuentas á cobrar y pagar que constan en el balance que hemos firmado el 30 de Diciembre ppdo.; siendo de mi cargo cualquier cuenta anterior ó posterior á la fecha de dicho inventario. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 2 de Enero de 1908.—*Domingo Campá.* 3550.v-en-29.

Venta de peluquería

Aviso al público y al comercio que he prometido vender á don Cayetano Améndola mi casa de negocio de peluquería que tengo establecida en la Avenida Rondeau números 15 á 19, esquina Colonia. Y á los efectos de la ley hago la presente publicación por el término de treinta días para que los que se crean con algun derecho se presenten á reclamarlo dentro del término de esta fecha.—Montevideo, 5 de Enero de 1908.—*Viuda de Martí.* 3549.v-en-29.

Al público y al comercio

El abajo firmado declara que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano Carlos Sturzenegger, ha vendido á su señora madre doña Ana Redón de Estibal y á sus hermanas Dominga Estibal de Goñi, Ana Estibal y María Angela Estibal, la parte que le correspondía en el «Restaurant Barcelonés» sito en la calle Mercedes número 112. Y á los efectos legales se hace esta publicación para los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del plazo

de la ley con los justificativos del caso.—Montevideo, 3 de Enero de 1908.—*Luis Estibal.* 354-v.en.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido á los señores Rodriguez Arasa y C.ª nuestro establecimiento consistente en depósito de carbón de piedra y de leña y frutos del país en general, sito en la calle Durazno núm. 375, á fin de que todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, en el indicado establecimiento.—Montevideo, 3 de Enero de 1908.—*Fernández Pitameglio y C.ª* 3545-v-feb.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto con fecha de hoy, según escritura pasada ante el escribano don Juan A. Márquez, la sociedad que en los ramos de sastrería civil, militar y confecciones para señoras, giraba en esta plaza bajo la firma de A. Mérola y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo social, don Antonio Mérola. Y en observancia de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación.—Montevideo, 3 de Enero de 1908.—*A. Canaveris Costa.—A. Mérola.* 3544-v-en.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que con fecha 1.° del corriente mes y año, hemos disuelto amigablemente la sociedad que en el ramo de panadería teníamos en esta ciudad, calle Piedad 54 B y 51 C, conocida por «Panadería del Mortero», de Fariña y Martínez, quedando todo el activo y pasivo de dicha casa á favor del que suscribe, Martínez. Los que tengan cuentas á cobrar se ruega se presenten en dicho establecimiento dentro del término de ley para serles abonadas.—Montevideo, 2 de Enero de 1908.—*Francisco Fariña.—Marcelino Martinez.* 3541-v.en.26

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Erregurena las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rondeau núm. 316 esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 2 de Enero de 1908.—*Tiburcio Larrea.* 3538-v.fb.5

Nueva sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que la casa de comercio que gira en la Cuchilla Navarro, con mi sola firma, girará desde el 1.° de Enero de 1908 bajo la razón social de Antonio y Serafín Rodriguez.—Cuchilla Navarro (Departamento de Soriano), 31 de Diciembre de 1907.—*Antonio C. Rodriguez.* 3537-v.en.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos contratado vender á don Dionisio L. Echeverria la carnicería que tenemos establecida en esta Villa y también los créditos á favor de la casa. En consecuencia, toda persona que fuese acreedora de la sociedad se presentará en el local donde está establecida la carnicería, á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, bajo pena de quedar exonerado de toda responsabilidad el comprador señor Echeverria.—Santa Lucía (Departamento de Canelones), 1.° de Enero de 1908.—*Ferreiro y Villarreal.* 3536-v.feb.5.

Venta de tienda

Participo al público y al comercio, que he contratado vender al señor Antonio L. Marenco, mi casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y sastrería tengo establecida en la calle Goes número 154 A. El que tenga cuentas ó algo que reclamar, debe presentarse en el término de 30 días como lo dispone la ley, pasados los cuales el comprador no será responsable en ningún caso.—Montevideo, 31 de Diciembre de 1907.—*José F. Amestoy.—Antonio L. Marenco.* 3533-v.feb.5.

Disolución de sociedad

A los efectos legales se hace saber que la sociedad Ignacio Podestá y C.ª ha sido disuelta de común acuerdo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad «Podestá, Moreno y C.ª», según escritura pasada ante el escribano don Juan A. Perelló el 21 del corriente.—Montevideo, 31 de Diciembre de 1907.—*Podestá, Moreno y C.ª* 3531-v.en.25.

Aviso

Ponemos en conocimiento del comercio y del público, que el suscripto J. M. Gavicano ha prometido vender á don Angel Gastambide todas las existencias de la herrería y carpintería que tiene establecida en la 5.ª sección de este Departamento, haciéndose esta publicación á los efectos legales.—Durazno, 26 de Diciembre de 1907.—*José M.ª Gavicano.—Angel S. Gastambide.* 3529-v.en.25-

Aviso

Ponemos en conocimiento del público y del comercio, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan Cardoso y Pena, el suscripto don J. M. Gavicano, ha prometido vender á los señores Diez y Baroni y Anastasio Michelena su casa de comercio en los ramos de tienda, almacén, ferretería y demás anexos, situada en la 5.ª sección de este Departamento, haciéndose esta publicación á los efectos legales.—Durazno, 26 de Diciembre de 1907.—*José M. Gavicano.—Diez y Baroni.—Anastasio Michelena.* 3528-v.en.25.

Al público y al comercio

Los abajo firmados, Santiago Ghenzi y Pedro Piazza, declaramos: que con esta fecha el primero vendió al segundo las existencias del almacén y despacho de bebidas situado en la calle 8 de Octubre esquina Libertad, de esta ciudad. Y á los efectos legales hacemos esta publicación durante 30 días como lo ordena la ley.—Paysandú, 27 de Diciembre de 1907.—*Santiago Ghenzi.—Pedro R. Piazza.* 3527-v.en.25.

Despacho de bebidas

Al comercio y al público hago saber, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido vender el negocio de despacho de bebidas que giraba bajo mi firma, sito en el camino Paso de la Arena, á don Juan Larranda y Ca. El que se considere con algún derecho, puede presentarse dentro del término de 30 días en el mismo negocio. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Diciembre de 1907.—*Ramón Irumé.* 3526-v.en.25.

Fonda y despacho de bebidas

Se previene al comercio y al público en general que con esta fecha hemos comprado el establecimiento de fonda y despacho de bebidas, situado en el Mercado Central (Planta baja) números 86 y 87, propiedad de don Andrés Nicola Massera. Y á los efectos de la ley, hacemos esta publicación para que en el término de treinta días se presenten los que tengan derecho á reclamar cualquier asunto relacionado con esta casa.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1907.—*Pedro Bovio.—Lorenzo Celso.* 3516.v-en-23.

Al comercio

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender los armazones, mostradores y demás accesorios que me pertenecen en la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle 18 de Julio número 184. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse á dicho local á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días bajo apercimienio de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, Noviembre 9 de 1907.—*Elías Demonleón.* 3509-v.en-28.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público, de conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos determinado disolver la sociedad que en el ramo de Casa de Cambio gira en esta plaza bajo la razón de Jose Vidal y Compañía y cuyo contrato social termina el 31 del corriente mes. Los acreedores pueden presentarse en el escritorio de la Sociedad, calle Zabala 86, con la justificación correspondiente.—Montevideo, Diciembre 27 de 1907.—*José de Cores.—José Vidal.* 3508.v.en-22.

Al público

Se hace saber, que con fecha 30 de Noviembre ppdo., por escritura otorgada en la Villa de Trinidad por ante el escribano don Federico Rivas, se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Pérez y Viuda de Aphesteguy, y que esa disolución y la declaratoria que otorgaron el señor Pérez y don Miguel Aphesteguy, con fecha 1.° de Diciembre corriente, por ante dicho escribano Rivas, fueron ratificadas por la socia doña Mariana Lacroix de Aphesteguy en la ciudad de Montevideo, con fecha 13 de Diciembre corriente, por ante el escribano don Juan Varesse.—Montevideo, 26 de Diciembre de 1907.—Por encargo de Mariana Lacroix de Aphesteguy: *Antonio Bazzano.* 3507-v.en.21.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á los señores Juan Ugrin y Julio Podestá el almacén y fonda de mi propiedad, denominado «La Cantina», sito en La Teja, en este Departamento.—Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, pueden presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 26 de Diciembre de 1907.—*Antonio Podestá.* 3506.v-en.21.

Al comercio

Se hace saber, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Francisco Beiso, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle 25 de Mayo número 6.—Balanceadores: Oficina de Balances de Fontaina y Capurro.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1907.—*Dionisia D. de Barreiro.* 3504.v-en.21.

Fábrica de aguas gaseosas

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Angel Duriena la fábrica de aguas gaseosas establecida en esta villa, titulada «La Uruguaya», de F. Yorcin y C.ª. A los efectos de lo que prescribe la ley, se notifica á todos los que se consideren acreedores ó con derechos á esa fábrica, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa á hacer valer sus derechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Rosario (Departamento de la Colonia), 20 de Diciembre de 1907.—*Carlos M. Yorcin.* 3503.v-en21

Despacho de bebidas y fiambrería

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á don Francisco Pérez el despacho de bebidas y fiambrería que tenía establecido en la calle 18 de Julio número 765. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la indicada casa dentro del término de 30 días, vencido cuyo plazo el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1907.—*Victorio Parodi.* 3497-v-en.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1907, se hace saber al publico que he prometido vender á don Ignacio Iraola, mi establecimiento de lechería que poseo en la calle Yaguarón número 373, á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días en el indicado establecimiento.—*Andrés Solari.*—Montevideo, 23 de Diciembre de 1907. 3494-v.en.18.

Despacho de bebidas

El que suscribe avisa al comercio en general y al público, que ha vendido al señor Daniel Sapio el despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Constituyente número 106, para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten dentro de los 30 días que marca la ley.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.—*Antonio Rodriguez.* 3493-v.en.18.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender en favor de don Bonifacio Núñez las existencias de nuestra casa de comercio establecida en Cuñapirú, 3.ª sección del Departamento de Rivera. Los que tengan créditos contra la referida casa se presentarán en ella con los justificativos del caso á percibir su importe, dentro del término que marca la ley, bajo pena de quedar el comprador libre de responsabilidad.—Cuñapirú, 23 de Diciembre de 1907.—*Antenor Mello y C.ª* 3492-v.en.18.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Pedro Pérez Mutter y don Alejandro Uhalt, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y billar, tengo establecida en el paraje Sarandí del Río Negro, 5.ª sección del Departamento del Durazno, cuya entrega la efectuaré el 21 de Enero de 1908. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa, deben presentarse á la misma, dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Sarandí del Río Negro, 19 de Diciembre de 1907.—P. A. de Tomás Echevarria,—*F. Paredes.* 3489-v.en.18

Aviso

Pongo en conocimiento del comercio que con esta fecha y según escritura autorizada por el escribano

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1890, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Achard Alfredo
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Bazzano y Bocage
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro Pisano y C.ª
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña Adolfo
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
Diaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernandez Joaquín S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa Francisco y C.ª
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
Garcia Alfredo J.
Garcia Francisco
Garcia José M.
González Juan
González y C.ª Martin
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grether y C.ª
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

J

. . . .

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lepiane Francisco
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martinez José
Méndez Hnos. Ricardo
Montedónico y C.ª
Morailes Marcos
Morras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez Jose

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce, Gumila y Carrau
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rodriguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Rios y C.ª

S

Salgueiro Juan
Sánchez Ramone
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Schelotto Hnos. y C.ª
Seoane Manuel
Sitrano Francisco
Soto Josefa
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Garcia Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Hnos.
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Roca y C.ª
Ros, Rios y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvático y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Servando Alonzo
Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magin Rivas
Manuel Rivas Maluzan
A. Sánchez y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botias
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Luis P. Rusch
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
Julian Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. Gonzalez
Marcos Vital González
Roberto Lüning
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, 2 de Enero de 1908

V.° B.°—ZAS. 1016-pm. *J.as Olivera.*

público don Alberto L. Thevenet, he vendido al señor Enrique Murguía todas las existencias del almacén «La Gran Despensa», que tenía establecido en la calle Arapey esquina Sarandí, de esta ciudad, quedando á mi exclusivo cargo todos los créditos activos y pasivos que hagan referencia á dicho establecimiento. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á los efectos consiguientes. — Salto, 14 de Diciembre de 1907.—*Avelino Ferreira Gómez.* 3488-v.en.18.

Venta de lechería

Participo al público que el día seis de Octubre de 1907, he vendido al señor Francisco Vignale mi casa de comercio en el ramo de lechería, situada en la calle Chaná num. 76. Los que tengan créditos contra el que suscribe, deben presentarse en dicha casa dentro del término de la ley.—Montevideo, 22 de Diciembre de 1907. — *José Quinteros.— Francisco Vignale.* 3487-v.en.18.

Disolución de sociedad

La sociedad que giraba en Estación Francia, Departamento de Río Negro, bajo la razón de «Niell é Ibarra», ha sido disuelta de común acuerdo por escritura otorgada hoy en esta ciudad, ante el escribano don Carlos María Silva; quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio don Mario S. Ibarra. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.—P. P. *Mario S. Ibarra.—Manuel Ibarra.—Juan Niell.* 3474-v.en.22.

Al público y al comercio

Se hace saber que se ha prometido por don José L. Bulla vender á don Ramón Bulla el establecimiento denominado «Farmacia del Boulevard», con todos sus útiles, enseres y demás dependencias, sito en esta ciudad, calle Durazno esquina Vazquez. Se ruega á cuantos se consideren acreedores á la misma casa, se sirvan presentarse dentro del termino de 30 días contados desde la fecha.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1907.—*José L. Bulla.—Ramón Bulla.* 3472-v-en.21.

Tambo en venta

Hacemos saber al público que los firmantes Juan Larroque y Juan Bachere han prometido vender á don Alejandro Fernández el tambo que poseen en el Rincón del Cerro, de este Departamento, por lo que los que se consideren acreedores del citado establecimiento, deben presentarse dentro de 30 días con sus

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.°	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural num. 3	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 10	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 3	Centurion—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 35	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 24	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	30 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	1er. grado núm. 6	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 3	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 27	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 27	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 15	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 12	Extramuros—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 36	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 26	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural num. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1007
2.°	2.° grado núm. 20	Santa Rosa—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm.	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 9	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	2.° grado núm. 2	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 9	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembr de 1907
2.°	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 5	Gaetán—Minas	y M	1.° de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 1	Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	2.° grado núm. 3	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 6	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 13	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 6	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 13	Islas de Argüello—Río Negro	V. c y M.	15 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural num. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	CINCO Ayudantías de 3er. grado	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.°	Rural núm. 17	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Guadalupe—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Bolivar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 2	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 20	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 20	Cañada Paraguaya—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 26	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 15	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Ciudad de Paysandú	M.	1.° de Marzo de 1908
2.°	2.° grado núm. 1	Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 4	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 13	Nuevo Paysandú—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 15	Tala—Canelones	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 31	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 1	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 16	Sandú Flores	M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 10	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 10	Montevideo	M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	2.° grado núm. 13	Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 22	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 17	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 27	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	2.° grado núm. 8	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 18	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 14	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 13	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Ayudantía	Escuela de Aplicación	V.	31 de Marzo de 1908
1.°	2.° grado núm. 5	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 20	Illescas—Florida	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 23	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 3	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 6	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 5	Rincón de Suarez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural num.	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm.	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 20	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural num. 4	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 25	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	2.° grado núm. 14	Montevideo	M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 29	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

justificativos, so pena de quedar libre el comprador de toda responsabilidad.—Montevideo, 20 de Diciembre de 1907.—*Jean Bachere.—Juan Larroque.—Alejandro Fernández.* 3471-v-en.21.

Al comercio y al público

Participo que he resuelto vender mi casa de comercio que, en el ramo de panadería, tengo establecida en la calle Asilo número 9, Villa de la Unión, á los señores José González y Máximo González. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores, á que pasen á cobrar sus créditos en el término de treinta días.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1907.—*Luis de María.* 3469-v.en.19.

Al comercio

Hago saber al comercio en general que, habiéndose disuelto antes de ahora, de común acuerdo y amigablemente, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Pedro Bresciani y C.ª, y quedando á mi cargo todo el activo de la extinguida firma, comunico al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he contratado con don Martiniano S. Bresciani venderle la casa de comercio denominada «El Gaucho Americano», situada en la calle Reconquista número 224.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1907.—*Pedro Bresciani.* 3467-v.en.19.

Al comercio

Hacemos saber al público en general, que hemos vendido á don Juan José Godoy las existencias y mercaderías de nuestra casa de comercio sita en ésta ciudad, calle Salinas esquina Cerro Largo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación, citando á todos nuestros acreedores para que se presenten en nuestra casa de comercio dentro del plazo de treinta días, con sus respectivos créditos para serles satisfechos.—Durazno, 16 de Diciembre de 1907.—*Ramona G. de Rodríguez.—Fortunato Matonde.* 3466-v-en-15.

Al comercio

Hagö saber al público en general que he contratado vender á don Angel Castillo las existencias y mercaderías de mi casa de comercio, establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Maestre Campo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días.—Durazno, 19 de Diciembre de 1907.—*José Cataldo.*
3465.v-en-19.

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División. — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id.	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sud-americanos, id. id. id.	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id	» 0.01

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id	» 0.06

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL